

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el presente Prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN



CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE,
BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO
HASTA \$7,500'000,000.00
(SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES REALIZADA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, EL VALOR NOMINAL, LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, EL PLAZO, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE Y LA FORMA DE CALCULARLA, Y LA PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CADA EMISIÓN, SERÁN ACORDADAS POR CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ("CONSUBANCO", LA "EMISORA" O EL "BANCO", INDISTINTAMENTE) CON EL INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPECTIVO EN EL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN, OBSERVÁNDOSE, EN SU CASO, LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS O EN UDIs. LA EMISORA PODRÁ REALIZAR UNA O VARIAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA.

Denominación de la Emisora:	Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	"CSBANCO".
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles bancarios.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$7,500'000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Monto de las Emisiones:	Será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

Plazo de Vigencia de las Emisiones:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 20 (veinte) años.
Forma de Colocación:	Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.
Fecha de Emisión y de Liquidación:	Serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios y la prima por amortización anticipada, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título correspondiente, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.
Recursos Netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa:	Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Suplemento respectivo. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.
Calificaciones de los Certificados Bursátiles:	El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.
Lugar y Forma de Pago de Principal y de Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos. En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.
Tasa de Interés y Forma de Cálculo:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo, en su caso, el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses ordinarios devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Amortización de Principal:	Será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones periódicas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado.
Incumplimiento en el Pago de Principal y de Intereses:	Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Obligaciones de Dar, de Hacer y de No Hacer de la Emisora:	Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente.
Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión:	La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de Pago:	Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa.
Factores de Riesgo:	<p>Riesgo relacionado con las nuevas NIFs. La aplicación inicial de las nuevas normas de información financiera puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha del presente Prospecto no conocemos el impacto que pudieran generar dichos cambios; sin embargo, no anticipamos un efecto material en la presentación de información financiera. De la misma forma, no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIF. No es posible realizar una comparación de la información financiera elaborada, con la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas. A la fecha de presentación de información financiera para el ejercicio 2020 se valorará el ejercicio 2019, como mínimo de forma retrospectiva, para hacer comparable la información con el ejercicio 2020.</p> <p>Auditor Externo. Recientemente, el <i>Public Company Accounting Oversight Board</i> (PCAOB) publicó una orden mediante la cual impone una sanción económica a tres socios del despacho de auditoría externa responsable de la auditoría de los estados financieros de una empresa que opera en México, ajena a la Emisora, por incumplimientos a ciertas reglas y estándares del propio PCAOB. Conforme a lo señalado en dicha publicación, en anticipación a dicho proceso, el PCAOB aceptó una propuesta de acuerdo por parte de los socios del despacho, quienes en virtud de ese acuerdo no aceptaron ni negaron los supuestos incumplimientos y fueron excluidos de manera individual y temporal de la posibilidad de formar parte de despachos de auditoría en Estados Unidos de América que tengan la responsabilidad de prestar servicios a emisoras que estén registradas ante la <i>Securities and Exchange Commission</i> (SEC) del citado país. Consubanco no es la empresa señalada por el PCAOB en el referido informe; sin embargo, uno de los socios señalados por el PCAOB fungió, a su vez, como socio del despacho de auditoría para los estados financieros de Consubanco correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2017. Lo descrito anteriormente no tiene ningún impacto ni guarda relación alguna con los servicios que el despacho de auditoría externa y dicho socio han prestado a la Emisora, sin embargo, en octubre de 2018, Consubanco y dicho despacho acordaron sustituir al socio responsable de la auditoría de los estados financieros de la Emisora para el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018. Dicha situación fue informada a la CNBV y al público inversionista a través de los medios correspondientes.</p>
Régimen Fiscal:	Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos

153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

Legislación y tribunales competentes:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.
Domicilio de la Emisora:	Las oficinas de la Emisora se encuentran ubicadas en Av. Santa Fe No. 94, Piso 14, Torre C, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.
Intermediario Colocadores de los Certificados Bursátiles:	Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

BURSAMETRICA
— Casa de Bolsa —

Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

La Emisora manifiesta que, en caso de que durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, hubiere realizado alguna reestructuración societaria o bien pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que obtenga de la Emisión respectiva, suspenderá el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes en el Mercado de Valores, hasta en tanto no divulgue al público en general la información a que alude el penúltimo párrafo del inciso f) de la fracción I del artículo 2 de dichas disposiciones.

El Programa que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos preventivamente con el número 3077-4.18-2019-003 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá ser consultado en la página de Internet de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. en la dirección www.biva.mx, en la página de Internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de Internet de la Emisora en la dirección www.consубanco.com, en el entendido de que ninguna de las páginas de Internet anteriores forma parte del presente Prospecto.

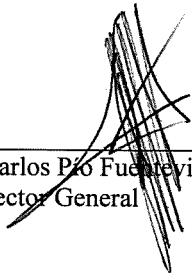
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

Autorización de CNBV para difusión 153/11788/2019,
de fecha 17 de mayo de 2019.

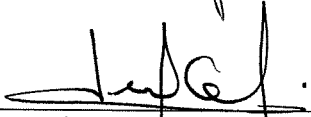
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Emisora

CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Nombre: Carlos Pío Fuevevilla Álvarez
Cargo: Director General



Nombre: Luis Manuel Arcos Herrera
Cargo: Director de Tesorería y Planeación Financiera, quien actualmente desempeña funciones del Director de Finanzas




Nombre: Gabriela Hernández Morgan
Cargo: Director Jurídico

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

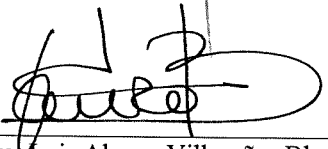
“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles

BURSAMÉTRICA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.



Nombre: Alejandro Quiroz Vázquez
Cargo: Apoderado



Nombre: Luis Alonso Villaseñor Blanco
Cargo: Apoderado

Esta hoja de firmas forma parte integrante de la portada del Prospecto del Programa de colocación de Certificados Bursátiles de Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

ÍNDICE

ÍNDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018
I. INFORMACIÓN GENERAL		Información General
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1	No aplicable
2. RESUMEN EJECUTIVO	5	Información General – Resumen ejecutivo
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consbanco.com).</i>		
3. FACTORES DE RIESGO	6	No aplicable
4. OTROS VALORES	23	Información General – Otros Valores
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consbanco.com).</i>		
5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.....	24	No aplicable
II. EL PROGRAMA		No aplicable
1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	25	No aplicable
2. DESTINO DE LOS FONDOS.....	31	No aplicable
3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	32	No aplicable
4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	33	No aplicable
5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA.....	34	No aplicable
6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	35	No aplicable
7. ASAMBLEAS DE TENEDORES	38	No aplicable
8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	41	No aplicable

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018****III. LA EMISORA****La Emisora**

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	42	La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	42	La Emisora – Descripción del negocio
2.1. Actividad principal	42	La Emisora – Descripción del negocio – Actividad Principal
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.2. Canales de distribución.....	42	La Emisora – Descripción del negocio – Canales de distribución
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.....	42	La Emisora – Descripción del negocio – Patentes, licencias, marcas y otros contratos
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

2.4. Principales clientes	42	La Emisora – Descripción del negocio – Principales clientes
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.5. Legislación aplicable y situación tributaria	42	La Emisora – Descripción del negocio – Legislación aplicable y situación tributaria
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.6. Recursos humanos	42	La Emisora – Descripción del negocio – Recursos humanos
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.7. Desempeño ambiental	43	La Emisora – Descripción del negocio – Desempeño ambiental
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.8. Información del mercado.....	43	La Emisora – Descripción del negocio – Información de mercado
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		

ÍNDICE DEL PROSPECTO**Página del
Prospecto****ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

2.9. Estructura corporativa	43	La Emisora – Descripción del negocio – Estructura corporativa
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.10. Descripción de los principales activos.....	43	La Emisora – Descripción del negocio – Descripción de los principales activos
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	43	La Emisora – Descripción del negocio – Procesos judiciales, administrativos o arbitrales
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA		
1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	44	Información financiera – Información financiera seleccionada
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i>		
2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN	44	Información financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación
<i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019</i>		

ÍNDICE DEL PROSPECTO

**Página del
Prospecto**

**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

<p><i>ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).</i></p>		
3.	<p>INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES..... 44</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).</i></p>	<p>Información financiera – Informe de créditos relevantes</p>
4.	<p>COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA..... 44</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).</i></p>	<p>Información financiera – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora</p>
4.1.	<p>Resultados de la operación..... 44</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).</i></p>	<p>Información financiera – Resultados de la operación</p>
4.2.	<p>Situación financiera, liquidez y recursos de capital..... 44</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).</i></p>	<p>Información financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital</p>

ÍNDICE DEL PROSPECTO

**Página del
Prospecto**

**ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO
2018**

Emisora (www.consubanco.com).

4.3. Control interno 44

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

Información financiera – Control interno

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS 45

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

Información financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

V. ADMINISTRACIÓN

Administración

1. AUDITORES EXTERNOS 46

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

Administración – Auditores externos de la administración

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 46

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés



ÍNDICE DEL PROSPECTO	Página del Prospecto	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018
<p>3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i></p>	46	Administración – Administradores y accionistas e Información adicional Administradores y accionistas
<p>4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i></p>	46	Administración – Estatutos sociales y otros convenios
VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	47	No aplicable
VII. PERSONAS RESPONSABLES		No aplicable
VIII. ANEXOS		
<p>1. Estados financieros auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i></p>		Anexos – Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios
<p>2. Información financiera interna de la Emisora al 31 de marzo de 2019 y 2018.</p> <p><i>Información incorporada por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consубanco.com).</i></p>		No aplicable

- | | | |
|----|--|--------------|
| 3. | Información sobre instrumentos financieros derivados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como al 31 de marzo de 2019. | No aplicable |
|----|--|--------------|

Información incorporada por referencia a los reportes trimestrales referentes al cuarto trimestre de 2016, 2017 y 2018, y al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 27 de febrero de 2017, 4 de marzo, 3 de abril y 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

- | | | |
|----|----------------|--------------|
| 4. | Opinión legal. | No aplicable |
|----|----------------|--------------|

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR BURSAMÉTRICA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Prospecto, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

“Agencia Calificadora”	<i>Cualquier agencia calificadora autorizada por la CNBV y que otorgue una calificación crediticia a cada Emisión.</i>
“Aviso de Colocación”	<i>El aviso en el que se detallarán los resultados y principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.</i>
“Aviso de Oferta Pública”	<i>El aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de cierre de libro de Certificados Bursátiles y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.</i>
“BIVA”	<i>Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.</i>
“Cartera Vencida”	<i>El conjunto de Créditos con Descuento de Nómina cuyos pagos periódicos parciales de principal e intereses no han sido liquidados en los términos originalmente pactados con los acreditados, presentando 90 (noventa) o más días naturales de vencidos.</i>
“Certificados Bursátiles”	<i>Los títulos de crédito que serán emitidos por la Emisora en cada una de las Emisiones que se realicen al amparo del Programa, de conformidad con los artículos 61, 62 y 64 de la LMV y demás disposiciones legales aplicables, para su colocación entre el gran público inversionista, en los términos, condiciones y con las características que determine la Emisora con el Intermediario Colocador para cada Emisión.</i>
“Circular Única de Emisoras”	<i>Circular expedida por la CNBV que contiene las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de fecha 19 de marzo de 2003, según la misma haya sido y sea modificada.</i>
“CNBV”	<i>Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</i>
“Consubanco”, “Emisora” o “Banco”	<i>Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.</i>
“Consupago”	<i>Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada.</i>
“Contraparte de Descuento de Nómina”	<i>Una entidad gubernamental o, en su caso, un Sindicato que tenga la función de administrar los recursos destinados al pago de la nómina de sus afiliados, con el que la Emisora o sus afiliadas tengan celebrado un Convenio de Colaboración para llevar a cabo descuentos de nómina para el pago de Créditos con Descuento de Nómina.</i>
“Control”	<i>La capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral; b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el</i>

voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de una persona moral, y c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

“Convenio de Colaboración”	<i>El instrumento jurídico que la Emisora o sus afiliadas celebren con entidades gubernamentales o Sindicatos para definir por escrito los términos y condiciones bajo las cuales se otorgarán Créditos con Descuento de Nómina a los trabajadores o pensionados de la entidad gubernamental o Sindicato de que se trate, así como los términos y condiciones bajo los cuales la propia entidad gubernamental o Sindicato se obliga a efectuar los respectivos descuentos vía nómina.</i>
“Crédito con Descuento de Nómina”	<i>Un crédito pagadero a través de descuentos de nómina del acreditado.</i>
“Día Hábil”	<i>Cualquier día del año, excepto sábados y domingos o en el cual las instituciones bancarias de México estén obligadas a cerrar por ley, reglamento u orden ejecutiva, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.</i>
“Emisión”	<i>Cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.</i>
“Estados Financieros Combinados”	<i>Los estados financieros auditados combinados de la Emisora y de Consupago al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 por los años terminados a dichas fechas.</i>
“Estados Financieros de Consubanco”	<i>Tiene el significado que se atribuye a dicho término en la sección “IV. INFORMACIÓN FINANCIERA - 1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA” del presente Prospecto.</i>
“Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios”	<i>La estimación de reservas para créditos que no tienen viabilidad de cobro, según se refleja en los Estados Financieros Combinados.</i>
“Grupo Consupago”	<i>Grupo Consupago, S.A. de C.V.</i>
“Indeval”	<i>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.</i>
“INPC”	<i>Índice Nacional de Precios al Consumidor.</i>
“Intermediario Colocador”	<i>Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.</i>
“IPAB”	<i>Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</i>
“LGTOC”	<i>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</i>
“LISR”	<i>Ley del Impuesto Sobre la Renta.</i>
“LIC”	<i>Ley de Instituciones de Crédito.</i>
“LMV”	<i>Ley del Mercado de Valores.</i>
“México”	<i>Estados Unidos Mexicanos.</i>

“Monto Total Autorizado”	<i>Hasta \$7,500'000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.</i>
“NIF”	<i>Normas de Información Financiera.</i>
“Parte Relacionada”	<i>Respecto de cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común, de dicha Persona.</i>
“Persona”	<i>Cualquier persona física o moral, sociedad civil o mercantil, asociación, asociación en participación, fideicomiso, gobierno o agencia gubernamental, o cualquier otra entidad.</i>
“Peso” o el signo “\$”	<i>La moneda de curso legal en México.</i>
“Programa”	<i>El programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente, que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/11788/2019, de fecha 17 de mayo de 2019.</i>
“Prospecto”	<i>El presente prospecto de colocación, junto con sus anexos.</i>
“Representante Común”	<i>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores, causahabientes o sustitutos, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.</i>
“RNV”	<i>Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.</i>
“SHCP”	<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i>
“Sindicato”	<i>Una asociación de trabajadores encargada de negociar las condiciones de contratación de sus agremiados con las entidades gubernamentales respectivas y que para efectos de los Convenios de Colaboración puede intervenir ya sea (i) como testigo de la firma del Convenio de Colaboración entre la Emisora o cualquiera de sus afiliadas y la entidad gubernamental relacionada con dicho Sindicato como Contraparte de Descuento de Nómina, o (ii) en caso de que el Sindicato tenga la responsabilidad de administrar los recursos destinados al pago del salario de sus agremiados, directamente como Contraparte de Descuento de Nómina.</i>
“Sistema DIV”	<i>Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BIVA.</i>
“STIV-2”	<i>Sistema de Transferencia de Información sobre Valores 2 de la CNBV.</i>
“Suplemento”	<i>Cualquier suplemento informativo al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.</i>
“Tenedor”	<i>Cualquier Persona que en cualquier momento sea legítima titular de uno o más Certificados Bursátiles.</i>
“Título”	<i>El documento que, en términos de los artículos 62 y 64 de la LMV, ampare uno o más Certificados Bursátiles.</i>

“UDIs”

Unidades de inversión, cuyo valor en Pesos publica periódicamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, según el mismo haya sido y sea modificado.

A menos que el presente Prospecto indique lo contrario, las palabras “aquí”, “en el presente” u otras frases similares se refieren a este Prospecto en su totalidad y no a una sección o inciso en particular.

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consbanco.com).

3. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Consubanco y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que el Banco está sujeto en la actualidad y, en el futuro, Consubanco y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales descritos a continuación podría cambiar o ser evaluada en forma distinta. Además, cabe la posibilidad de que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Emisora se vean afectadas por otros riesgos que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos.

3.1. Riesgos relacionados con Nuestro Negocio.

- (a) ***La demanda por nuestros Créditos con Descuento de Nómina ha sido, y podrá continuar siendo, afectada adversamente por las condiciones económicas y del mercado financiero mexicano e internacional.***

La demanda por nuestros créditos depende de las condiciones económicas del sector gobierno y este, a su vez, está influido por tasas de crecimiento, inflación, desempleo, disponibilidad de créditos en los mercados financieros, a la recaudación ligada al consumo, tasas de interés, niveles de endeudamiento del consumidor, y presión del tipo de cambio en la moneda de México. Dichas condiciones económicas están fuera de nuestro control. La desaceleración económica a nivel global en el futuro y la presión al alza en los tipos de interés podría tener un impacto negativo sobre el sector gubernamental de la economía mexicana y el nivel de empleo de dicho sector, lo que podría afectar a uno o varios segmentos del mercado objetivo del Banco, no obstante la situación financiera y los resultados del mismo. A su vez, la falta de liquidez en los mercados podría afectar la capacidad del Banco para financiar sus actividades o en su defecto una reducción en los márgenes.

- (b) ***Una contracción en los mercados de crédito podría afectar nuestra capacidad para fondear nuestras operaciones.***

Una contracción en los mercados de crédito podría afectar nuestra capacidad para financiar nuestras operaciones. Asimismo, la desaparición o reorganización de dependencias que genere despidos o retiros masivos de empleados gubernamentales podría impactar negativamente la situación financiera de nuestros clientes actuales, causando un aumento en nuestra Cartera Vencida, reduciendo la rentabilidad de nuestra cartera de créditos y afectar con ello adversamente nuestra tasa de créditos aprobados.

- (c) ***Nuestros resultados financieros se encuentran expuestos a riesgos de mercado y nuestro negocio se encuentra sujeto a fluctuaciones en tasas de interés y otros riesgos de mercado, los cuales pueden afectar material y adversamente nuestra situación financiera y resultados de operación.***

Los aumentos en tasas de interés podrían reducir nuestro margen financiero, el cual comprende la mayoría de nuestros ingresos. Una parte significativa de nuestros activos es la cartera crediticia y es de largo plazo a tasa fija, mientras que la mayor parte de nuestra deuda está sujeta a tasas de interés a corto plazo. Sin embargo, hemos cubierto una parte representativa de nuestra deuda con instrumentos financieros derivados, a fin de evitar el riesgo o impacto al que, en su caso, pudiéramos estar expuestos sin coberturas ante escenarios de alza de tasas de interés, buscando con lo anterior proteger nuestro margen financiero y rentabilidad.

Los aumentos en las tasas de interés podrían reducir el valor de nuestros activos financieros. El valor de mercado de un título sujeto a una tasa de interés fija, generalmente disminuye cuando las tasas de interés predominantes aumentan, lo cual podría tener un efecto adverso en nuestros resultados y en nuestra posición financiera. Lo anterior se minimiza con instrumentos financieros derivados que hemos contratado con la finalidad de evitar posibles impactos en nuestro margen financiero. Asimismo, podríamos incurrir en gastos (que podrían impactar nuestros resultados) para implementar estrategias para reducir una futura exposición a tasas de interés, aunque a la fecha la mayor parte de la deuda se encuentra cubierta.

- (d) *Nuestro nivel de endeudamiento podría afectar nuestra flexibilidad financiera y operativa y podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación, sin embargo, lo consideramos adecuado en relación con nuestro nivel de capital.***

Al 31 de diciembre de 2018, teníamos una deuda total de aproximadamente \$7,551 millones de Pesos. Nuestro nivel de endeudamiento podría tener consecuencias importantes para nuestro negocio, aunque lo consideramos adecuado en relación con nuestro nivel de capital:

- Podríamos ser vulnerables a condiciones económicas adversas, incluyendo aumentos en tasas de interés, fluctuaciones en los tipos de cambio de monedas extranjeras y volatilidad en el mercado;
- Podríamos tener una capacidad limitada para obtener financiamientos adicionales, que resulten necesarios para fundear proyectos nuevos, requerimientos del capital de trabajo, inversión de capital, servicios de deuda, obligaciones corporativas en general u otras obligaciones;
- Podríamos no tener recursos suficientes o líneas de crédito disponibles para pagar la totalidad de nuestra deuda a corto plazo conforme esta se haga exigible, o el tiempo suficiente para financiar el pago de la misma;
- Podríamos necesitar utilizar una parte de nuestro flujo de efectivo operativo para pagar intereses de nuestra deuda actual y futura, lo cual podría resultar en una reducción de nuestros fondos disponibles destinados a otros fines;
- Podríamos no ser capaces de refinanciar nuestra deuda en términos que nos permitan mantener nuestra rentabilidad;

- (e) *Nuestro negocio depende en gran medida de los Convenios de Colaboración que mantienen nuestras afiliadas con los gobiernos federales, estatales y municipales.***

Sin la cooperación y el apoyo de las entidades gubernamentales, la operación fundamental de nuestro negocio se encontraría en riesgo. Nuestras afiliadas proveen Créditos con Descuento de Nómina a través de los empleadores del sector público respectivos en más de 111 dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, en las 32 entidades federativas de la República Mexicana. Si nosotros y nuestras afiliadas no somos capaces, con la colaboración de nuestros comisionistas, de celebrar y mantener vigentes Convenios de Colaboración con dichas entidades o de aumentar nuestra red de distribución a través de nuevos Convenios de Colaboración con dichas entidades o a través de nuevas relaciones con otras entidades de gobierno federales, estatales o municipales, nuestra capacidad y la de nuestras afiliadas para originar nuevos Créditos con Descuento de Nómina se podría ver limitada, lo cual podría reducir nuestra cartera de créditos.

- (f) *Las Contrapartes de Descuento de Nómina podrían suspender pagos de los montos descontados de la nómina de sus trabajadores, no obstante que hayan celebrado un Convenio de Colaboración.***

A pesar de que los Convenios de Colaboración prevén que las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas están obligadas a continuar descontando los pagos de la nómina existentes, estos podrían verse suspendidos debido a situaciones que pudieran presentarse en dichas contrapartes, como problemas de liquidez, cambios en el gobierno de las mismas o presiones políticas específicas; no obstante el Banco tiene facultades legales para reclamar los pagos, este proceso podría demorar la cobranza y requerir gestiones adicionales. En virtud de lo anterior, estamos expuestos tanto a riesgo político, como a riesgo de Contraparte de Descuento de Nómina.

- (g) *Una disminución en nuestras calificaciones crediticias podría incrementar nuestros costos de financiamiento y hacer más difícil el recaudar nuevos fondos o el renovar deudas existentes.***

Nuestras calificaciones crediticias son un factor importante de nuestro perfil de liquidez. Al 31 de diciembre de 2018, nuestra calificación por parte de Fitch México, S.A. de C.V. en escala nacional de largo plazo es "A-(mex)" y "F2" para corto plazo; por parte de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. en escala nacional de largo plazo es "mxBBB+" y "mxA-2" para corto plazo, y por parte de HR Ratings de México, S.A. de C.V. de largo plazo es "HR A" y "HR2" para corto plazo. Entre otros factores, nuestras calificaciones están basadas en nuestra fortaleza financiera, calidad y concentraciones de cartera crediticia, el nivel y volatilidad de nuestras ganancias, el índice de capitalización, el nivel de créditos en incumplimiento, la calidad de la administración, la liquidez del balance general y nuestra capacidad para acceder a fuentes de fondeo. Las disminuciones en nuestras calificaciones crediticias

podrían incrementar nuestro costo de emisiones de deuda o de financiamientos futuros, debido a que nuestros acreedores podrían ser susceptibles a no aceptar el incremento en el riesgo revelado por la disminución de nuestra calificación crediticia. Asimismo, las disminuciones en nuestras calificaciones crediticias podrían afectar negativamente nuestra capacidad para renovar deudas existentes.

(h) La competencia por parte de otras instituciones financieras podría afectar adversamente nuestra rentabilidad y posición en el mercado.

Enfrentamos competencia por parte de otras compañías que tienen como objetivo nuestros clientes de Créditos con Descuento de Nómina actuales y futuros. Nuestros competidores incluyen instituciones de crédito, SOFOMES, INFONACOT y otras entidades financieras, tales como uniones y cooperativas de crédito, así como casas comerciales, proveedores informales de crédito y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. Asimismo, enfrentamos competencia por parte del sector público, en virtud de que el gobierno mexicano cuenta con programas propios de créditos. Anticipamos que la competencia continuará incrementando mientras nosotros continuamos expandiendo nuestras operaciones.

Dichas instituciones financieras en conjunto podrían tener mayores recursos que nosotros y tener acceso a fuentes de financiamiento menos costosas, tales como fondos gubernamentales. El menor costo de fondeo con el que contarían dichas instituciones financieras les permitiría ofrecer créditos (incluyendo Créditos con Descuento de Nómina) con menores tasas de interés o incurrir en prácticas de control de precios, tales como otorgar créditos por debajo de los costos respectivos.

En el futuro, una mayor competencia de precios podría causar que el número de prepagos voluntarios de nuestra cartera se incrementara si las tasas de interés ofrecidas por otros prestamistas fueran inferiores a las nuestras, superando así nuestros índices de prepagos en Créditos con Descuento de Nómina del pasado.

Si no logramos igualar obtener el financiamiento adecuado para mantener la competencia de tasas con nuestros competidores, podríamos no ser capaces de mantener nuestra participación de mercado, contratar suficiente personal y mantenernos vigentes en el desarrollo de nuevos productos y servicios.

(i) La competencia en el sector tradicional y en el sector de entidades financieras no tradicionales podría afectar nuestros resultados operativos y objetivos de diversificación hacia productos tradicionales.

El sector de servicios financieros y bancarios es un sector altamente competitivo. Como resultado de la tendencia hacia la consolidación que se ha vivido en los años recientes y al ingreso en el mercado mexicano de instituciones financieras internacionales, el sector bancario mexicano cuenta con representantes con grandes recursos financieros, tecnológicos y de mercadotecnia. Consideramos que la competencia en el mercado bancario se ha fincado en precios (tasas de interés tanto activas como pasivas) y servicio, y esperamos que dicha competencia continúe en el futuro.

Además de la banca tradicional, existen instituciones especializadas que han capturado importantes participaciones en el mercado respectivo con base en estructuras de servicios más flexibles que las que comúnmente representa la banca tradicional. En estos casos, consideramos que la competencia se ha fincado más en servicio que en precios.

En la medida en que la competencia en el sector bancario se base en una reducción de tasas activas, podríamos vernos obligados a disminuir las tasas de interés que cobramos en los productos tradicionales como tarjeta de crédito, lo que afectaría adversamente nuestros ingresos por intereses en este producto y, consecuentemente, reduciría nuestro margen en dicho producto al nivel que nos obligue a cancelar su continuidad y afectar con ello nuestro nivel de diversificación. Asimismo, en menor medida, la competencia entre bancos podría provocar una reducción en los ingresos por comisiones.

Igualmente, en caso de que, con la intención de aumentar sus niveles de captación, nuestros competidores aumenten sus tasas de interés pasivas, podríamos vernos forzados a pagar mayores intereses a eventuales depositantes y otros acreedores operativos, lo que incrementaría nuestros gastos por intereses y ello podría (en el

caso que no aumenten nuestras tasas de interés activas) afectar nuestro margen financiero y, consecuentemente, nuestros resultados operativos.

(j) La cobranza se realiza a través de entidades gubernamentales y, en algunas ocasiones, estas han incumplido sus obligaciones de transferirnos la cobranza respectiva en tiempo.

Nosotros y nuestras afiliadas cobramos los Créditos con Descuento de Nómina directamente de las entidades gubernamentales (no como obligados solidarios de nuestros acreditados, sino únicamente como operadores de sus respectivas nóminas), y no directamente de los acreditados. Dichas entidades han, en ocasiones, incumplido sus obligaciones de transferirnos la cobranza respectiva en tiempo. Esto sucede por situaciones en las cuales los fondos sí son descontados, pero la entidad no nos envía los fondos de forma oportuna (por ejemplo, si las entidades utilizan nuestra cobranza como un método para financiar temporalmente sus operaciones sin costo de financiamiento alguno), o por cambios en la administración gubernamental, en virtud de los cuales se detengan todos los pagos por un periodo determinado de tiempo. El retraso en los pagos por parte de una entidad es un problema recurrente que podría afectar temporalmente nuestros resultados financieros, y si esto sucediese de forma generalizada como resultado de condiciones económicas, sociales u otros motivos, podría tener un impacto relevante adverso en nuestra situación financiera y resultados de operación al cierre del ejercicio.

En relación con lo anterior, mantenemos una subcuenta contable denominada “Portafolio dependencias” que se encuentra agrupada en la cuenta del balance “Otras cuentas por cobrar” en los Estados Financieros Combinados, la cual representa montos que han sido descontados del salario o pensión de nuestros clientes por las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas para el pago de sus respectivos Créditos con Descuento de Nómina, pero que aún no nos han sido pagados por parte de dichas Contrapartes de Descuento de Nómina. Creamos dicha subcuenta a partir de que nosotros o nuestras afiliadas recibimos de las Contrapartes de Descuento de Nómina la notificación formal de que los descuentos correspondientes al pago de los Créditos con Descuento de Nómina de nuestros deudores han sido realizados por dichas Contrapartes de Descuento de Nómina.

(k) La originación y operación de los créditos con pago vía nómina podría regularse, como resultado de lo cual nuestras operaciones y la de nuestras afiliadas en dicho segmento podrían verse restringidas.

A diferencia de algunos países latinoamericanos en los cuales existe cierta regulación en relación con la originación y operación de los créditos con pago vía nómina, a esta fecha no existe en México un marco regulatorio aprobado y organizado para la originación y operación de los créditos con pago vía nómina. En caso de que dicha actividad fuera regulada en México, nuestras operaciones y las de nuestras afiliadas en este segmento podrían verse restringidas, pudiendo afectar nuestras actividades. No obstante lo anterior, esta regulación también podría generar oportunidades de crecimiento de nuestra cartera.

(l) Algunos de los créditos otorgados por la Emisora y sus afiliadas podrían tener vicios de originación que podrían afectar adversamente la misma.

En virtud de que los créditos que otorga la Emisora, así como algunas de sus afiliadas, son ofertados al público en general, la colocación de cartera puede generar riesgos propios de la originación de ciertos tipos de créditos. De actualizarse riesgos que impliquen fallas en la identificación de los acreditados o incluso la suplantación de identidad de acreditados, u otros vicios ocultos que repercutan en la validez de dichos créditos, con motivo de la participación de promotores o sindicatos o por cualquier otra razón, podrían generarse afectaciones en la originación de nuevos créditos. Un aumento en el número de las situaciones descritas anteriormente podría afectar nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, nuestra capacidad para hacer frente a nuestras obligaciones de pago frente a los Tenedores de Certificados Bursátiles. No se puede asegurar que la Emisora pueda evitar que en el futuro se presenten este tipo de deficiencias en el proceso de originación de créditos o que la misma pueda contar con mecanismos suficientes para identificar y mitigar completamente el riesgo antes descrito.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) emitió un comunicado el 20 de agosto de 2018, en el que describe la problemática que enfrenta el sector de créditos con pago vía nómina. Dicho oficio puede consultarse en la página de Internet <https://www.gob.mx/condusef>.

- (m) Si no somos capaces de controlar de forma efectiva el nivel de Cartera Vencida o de créditos con una calidad crediticia baja en nuestra cartera de créditos, o si nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios fuera insuficiente para cubrir las pérdidas reales derivadas de los créditos, nuestra situación financiera y resultados de operación podrían verse adversamente afectados.**

La Cartera Vencida o los créditos con una calidad crediticia baja podrían impactar de forma negativa nuestra situación financiera y resultados de operación. No podemos asegurar que seremos capaces de controlar y reducir de forma efectiva el nivel de créditos incumplidos en nuestra cartera de créditos. En particular, la cantidad de nuestros créditos en Cartera Vencida reportados podría incrementarse en un futuro como resultado del crecimiento de nuestra cartera de créditos o de factores fuera de nuestro control, tales como el impacto de cambios en la regulación y eventos políticos. Asimismo, no obstante que nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios es alrededor del 147% de la Cartera Vencida y del valor global de los castigos anuales, que consideramos suficiente para cubrir todas las pérdidas derivadas de nuestra cartera de créditos, nuestras reservas actuales pueden no ser suficientes para cubrir un incremento en la cantidad de créditos en incumplimiento o un deterioro futuro en la calidad crediticia en general de nuestra cartera de créditos si las condiciones económicas, de regulación y políticas fueran adversas de manera simultánea.

Como resultado de lo anterior, si la calidad crediticia de nuestra cartera de créditos se deteriora, podríamos vernos en la necesidad de incrementar nuestra Estimación Preventiva Para Riesgos Crediticios, lo cual podría afectarnos en forma adversa.

Nosotros y nuestras afiliadas hemos implementado procesos (incluyendo controles en procedimientos de aprobación y otorgamiento de créditos) que consideramos han sido eficaces en mantener adecuados niveles de cartera vencida; sin embargo, no podemos asegurar que las medidas implementadas o que se implementen en un futuro mantendrán la Cartera Vencida en niveles adecuados, o que circunstancias ajenas a nosotros no resulten en un incremento en dichos niveles de Cartera Vencida.

- (n) Solo una proporción de la cartera crediticia cuenta con una cobertura que nos permite cobrar los créditos sobre nómina ante la muerte de nuestros acreditados, pero no lo contempla ante la incapacidad o terminación de su relación laboral.**

Solo los convenios de IMSS, IPE y PEMEX Pensionados cuentan con una póliza de seguro de vida que cubre al Banco en caso de fallecimiento del acreditado. La incapacidad total o permanente, o la terminación de la relación laboral de un deudor por cualquier razón, podría resultar en que el acreditado deje de percibir su salario y, en consecuencia, de pagar su crédito, por lo que podríamos no recibir el pago correspondiente del Crédito con Descuento de Nómina respectivo, a pesar de tener recursos legales en contra de dicho deudor.

- (o) Nuestra cartera de créditos está sujeta a riesgo de prepago, el cual podría afectar negativamente nuestro margen financiero.**

Nuestra cartera de créditos está sujeta a riesgo de prepago, el cual consiste en que un acreditado pague su deuda antes de su vencimiento. Generalmente, mientras los pagos anticipados aumentan, el promedio ponderado de la duración de nuestros activos que generan intereses disminuye y, en consecuencia, los resultados esperados disminuyen.

- (p) La falta de un sistema centralizado de información que nos permita verificar si nuestros Créditos con Descuento de Nómina cumplen con el monto máximo de descuentos vía nómina aplicables a nuestros clientes respectivos podría retrasar nuestra cobranza sobre los créditos otorgados a dichos acreditados.**

En México no existe un sistema centralizado de información que permita verificar si nuestros Créditos con Descuento de Nómina son consistentes con el monto máximo de descuentos vía nómina aplicables a nuestros clientes respectivos, por lo que existe el riesgo de que la existencia de otras obligaciones de nuestros clientes pagaderas vía descuento de nómina (tales como descuentos con motivo de obligaciones judiciales) pudiera afectar la recuperación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina. Conforme a nuestras políticas internas, los descuentos para el pago

de nuestros Créditos con Descuento de Nómina representan entre el 30% y el 50% de los salarios de nuestros acreditados.

Asimismo, algunas de las Contrapartes de Descuento de Nómina podrían imponer límites a las deducciones sobre la nómina de los acreditados que cuentan con múltiples créditos sobre nómina existentes al momento del otorgamiento. En dichos casos, el acreedor con el crédito más antiguo podría ser el primero al cual se le pague, y un refinanciamiento del crédito otorgado podría perjudicar dicha prelación.

- (q) *La cobranza de Créditos con Descuento de Nómina podría dificultarse si los acreditados inician acciones que impugnen la irrevocabilidad de las instrucciones de pago a sus empleadores y estos las aceptan, lo que tendría como consecuencia dar por suspendido el descuento de nómina.***

Los pagos de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se descuentan directamente del salario o pensión de los acreditados y se remiten a nosotros o a nuestras afiliadas a través de las Contrapartes de Descuento de Nómina respectivas. Las instrucciones que los deudores dan a sus empleadores que son Contrapartes de Descuento de Nómina para autorizar los pagos de los Créditos con Descuento de Nómina son irrevocables de conformidad con sus términos; sin embargo, si la irrevocabilidad de dichas instrucciones es impugnada exitosamente por algún deudor o por un tercero, nuestro Crédito con Descuento de Nómina respectivo podría convertirse en un crédito personal sin acceso al pago por descuento de nómina. Si un número significativo de deudores iniciaran acciones que impugnaran la irrevocabilidad de dichas instrucciones y, como consecuencia, lograran revocar las instrucciones de descuentos de nómina, estaríamos expuestos a pérdidas potenciales en función del incremento que posiblemente tendrían nuestros costos operativos y en función al incremento que también podría presentar nuestra tasa de cumplimiento ante la dificultad para cobrar dichos créditos. Asimismo, podría presentarse un efecto adverso significativo respecto de nuestro negocio puesto que incrementaría el riesgo legal de que nuestros deudores puedan en cualquier momento revocar las instrucciones a nuestras Contrapartes de Descuento de Nómina con base en las cuales dichas Contrapartes de Descuento de Nómina realizan los descuentos de nómina respectivos para pagar nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

- (r) *Nuestra estrategia de crecimiento depende en parte de nuestra capacidad para firmar Convenios de Colaboración para Créditos con Descuento de Nómina; podríamos no lograr implementar de forma exitosa dicha estrategia, o no lograr integrarlos a nuestro mercado efectivo, lo cual podría afectar nuestras expectativas de crecimiento y, en el largo plazo, afectar adversamente nuestra situación financiera.***

Nuestra capacidad para crecer a través de firmar Convenios de Colaboración para Créditos con Descuento de Nómina podría verse limitada por nuestra capacidad para negociar términos aceptables para dichas firmas y nuestra valoración de las características de los mercados potenciales a ser adicionados. No podemos asegurar que seremos capaces de obtener los Convenios de Colaboración idóneos para alcanzar las metas de crecimiento en el largo plazo.

- (s) *Podríamos no tener éxito en el desarrollo de nuevas líneas de negocio, lo que podría llevarnos a incurrir en gastos adicionales y dejar de cumplir plenamente nuestras metas de inversión en estas líneas, afectando materialmente nuestro negocio y los resultados de nuestras operaciones.***

Tenemos la intención de buscar oportunidades adecuadas para diversificar nuestro negocio añadiendo nuevas líneas de negocio en el futuro. Debido a nuestros cortos antecedentes en el desarrollo de nuevas líneas de negocio, la información de la que podemos disponer para evaluar si podremos desarrollar con éxito estas líneas o la rentabilidad máxima probable y los gastos asociados con estas, puede resultar insuficiente para su efectiva planeación e implementación. Adicionalmente, tenemos menos experiencia que algunos de nuestros competidores en la gestión de algunas de estas líneas de negocio. También, podríamos incurrir en gastos relacionados con estas nuevas líneas de negocio que pueden ser difíciles de administrar en adición a nuestra estructura de gasto existente. En consecuencia, podríamos no obtener todas las ventajas y beneficios de algunas o todas nuestras nuevas líneas de negocio en relación con los recursos invertidos en ellas. Además, estas líneas de negocio pueden no desempeñarse dentro de los niveles esperados. No hay garantía alguna de que podremos obtener rentabilidad de algunas o todas estas nuevas líneas de negocio, lo cual podría afectar adversamente nuestras operaciones y situación financiera.

- (t) ***Estamos expuestos a no identificar a tiempo o totalmente actividades de lavado de dinero u otras actividades ilegales, lo cual podría exponernos a riesgos adicionales y dañar nuestro negocio.***

El incremento de la violencia en México ha tenido un impacto adverso y, de igual forma, continúa impactando la economía mexicana. En los últimos años, México ha experimentado un incremento en la actividad relacionada con el tráfico de drogas. Asimismo, la inestabilidad social en México o el desarrollo social y político podría afectar la capacidad para operar nuestro negocio, ofrecer servicios y nuestra capacidad para obtener financiamiento. No podemos asegurar que los niveles de violencia en México, sobre los que no tenemos control alguno, no se incrementarán o disminuirán, y no tendrán efectos adversos adicionales en la economía mexicana o en nosotros.

Derivado de lo anterior, como institución estamos obligados a cumplir con leyes que buscan prevenir el lavado de dinero, el terrorismo y el crimen organizado, así como con otras disposiciones mexicanas relacionadas. Dichas leyes y disposiciones requieren que, entre otras cosas, adoptemos y apliquemos políticas y procedimientos de “identificación del cliente” y que reportemos operaciones sospechosas a las autoridades competentes. No obstante hemos implementado políticas y procedimientos, y se han mejorado nuestros sistemas automatizados, así como la capacitación del personal para detectar y prevenir el uso de nuestra red para actividades relacionadas con el lavado de dinero y por organizaciones o individuos relacionados con el terrorismo o el crimen organizado, dichas políticas y procedimientos podrían no eliminar completamente la posibilidad de que seamos utilizados para actividades de lavado de dinero u otras actividades ilícitas.

- (u) ***Nosotros y nuestras afiliadas únicamente tomamos en cuenta la información del recibo de nómina emitido por las dependencias gubernamentales y del reporte de crédito de las sociedades de información crediticia.***

Nuestro modelo de crédito evalúa la capacidad de pago del acreditado principalmente con los elementos provenientes del recibo de nómina emitido por las dependencias gubernamentales. Asimismo, nosotros y nuestras afiliadas hemos incorporado al proceso de originación de Créditos con Descuento de Nómina, la política de rechazar la solicitud de todo aquel cliente que en el reporte de crédito que emite la sociedad de información crediticia (Círculo de Crédito) presente la clave de prevención “FD” denominada “Cuenta Fraudulenta” y un *Score* determinado de crédito. No obstante lo anterior, esta política podría llegar a significar que algunos de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se apruebe a pesar de que los acreditados presenten claves preventivas negativas que significan mala experiencia de pago, a pesar que en un análisis histórico de castigo estos acreditados demostraron, bajo el modelo de Descuento por Nómina, niveles favorables de recuperación y pago.

- (v) ***Fallas en nuestros procedimientos internos o de nuestras afiliadas para la autorización de Créditos con Descuento de Nómina y en el proceso de integración de los expedientes de crédito respectivos podrían afectar adversamente nuestros resultados de operación.***

En caso de que la información y documentación sobre la cual basamos nuestras políticas y procedimientos para el análisis y aprobación de Créditos con Descuento de Nómina no sea completa, precisa o confiable, o que no logremos capacitar adecuadamente al personal responsable de aplicar dichas políticas o procedimientos, o que existan otras fallas en la aplicación de dichas políticas y procedimientos al momento de originar un Crédito con Descuento de Nómina, nuestra capacidad para manejar efectivamente nuestro riesgo crediticio podría resultar materialmente afectada.

- (w) ***Informamos a las sociedades de información crediticia sobre el estado que guardan los pagos realizados por nuestros acreditados, tomando como base la información proporcionada por las dependencias gubernamentales.***

Nosotros informamos a las sociedades de información crediticia sobre el estado que guardan los pagos realizados por nuestros acreditados, tomando como base la información de descuento de nómina que nos es proporcionada por las dependencias gubernamentales, por lo que existe el riesgo de que pudiéramos reportar información imprecisa derivada del desfase en la actualización de nuestros sistemas causada por retrasos en la entrega de la información de las dependencias gubernamentales y la conciliación de estos registros contra los pagos efectivamente recibidos.

- (x) *Los incentivos de nuestra fuerza de ventas, incluyendo directores regionales y de sucursal, están directamente relacionados con un programa de metas y objetivos alcanzados por ventas que es definido por nuestra administración, lo que podría ocasionar que, con la intención de alcanzar las metas y objetivos planteados por la administración, se descuide la calidad en la originación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina.*

Los incentivos de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas, incluyendo directores regionales y de sucursal, están directamente relacionados con un programa de metas y objetivos alcanzados por ventas que es definido por nuestra administración, por lo que existe el riesgo de que, con la intención de alcanzar las metas y objetivos planteados por nuestra administración, nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas descuiden la calidad en la originación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina.

Con el objetivo de mitigar el potencial riesgo, el análisis y aprobación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina se lleva a cabo a través de personal adscrito a departamentos que son independientes de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas, sin embargo, dependemos de la fuerza de ventas de nuestras afiliadas para obtener la información y documentación necesaria para que dichos departamentos lleven a cabo el análisis adecuado para la aprobación de nuestros Créditos con Descuento de Nómina y no hemos alcanzado un nivel de confianza al 100% en la recopilación adecuada de dicha documentación e información por parte de nuestra fuerza de ventas y la de nuestras afiliadas.

- (y) *La actualización de los objetivos y lineamientos del sistema de control interno del Banco podría demorarse.*

El Banco ha desarrollado suficiente normatividad interna para garantizar la generación de información financiera suficiente y confiable, así como para garantizar el cumplimiento de disposiciones externas como leyes y normas de todo tipo, sin embargo, el mantener actualizada esa normatividad interna es un proceso complejo que abarca todas las actividades estratégicas de la organización; la demora en la actualización de normatividad interna pudiera ocasionar que algunas actividades de control interno sean más correctivas y que preventivas, dando lugar a incidencias que podrían afectar las operaciones de la institución.

3.2. Riesgos relacionados con la Emisora.

- (a) *Riesgo operativo de Consubanco.*

Existe la posibilidad de que los controles internos de la Emisora fallen o tengan deficiencias derivadas, entre otras cosas, de errores en la operación, en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información o de las personas encargadas de la operación, o fallas en la tecnología aplicada para procesar la información relacionada con la información de la Emisora. Cualquiera de dichos eventos podría resultar en una imposibilidad involuntaria de pago de obligaciones de la Emisora, ya sea de intereses o principal al amparo de los Certificados Bursátiles, y generar atrasos en el pago para los Tenedores.

- (b) *Controles internos limitados.*

Nuestras actividades nos exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos del mercado (incluyendo riesgos de tasas de interés en el flujo de efectivo), riesgos de crédito y riesgos de liquidez. Nuestra administración está enfocada en mitigar tales efectos adversos potenciales en nuestro rendimiento financiero. La administración de riesgo está manejada por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR). Dicho departamento se encarga de identificar, evaluar e informar riesgos financieros en coordinación con nuestros departamentos operativos. La UAIR se conduce conforme a estándares generales en relación con la administración del riesgo financiero, y ciertos procedimientos relacionados con riesgos específicos, tales como riesgo de créditos, riesgos relacionados con instrumentos financieros derivados y no derivados, así como aquellos relacionados con la inversión del excedente de flujo de efectivo.

(c) *La situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados negativamente por la falta de coincidencia entre las características de nuestras operaciones pasivas y nuestras operaciones activas en algún momento del tiempo.*

Los financiamientos que otorgamos están denominados en tasas de interés variables o fijas y a distintos plazos. La cartera de crédito puede estar fondeada por la captación de nuestros clientes y financiamientos bancarios o bursátiles que pueden estar denominados en condiciones distintas en términos de tipo de tasa o plazos a la cartera de crédito. A través del Comité de Riesgos implementamos estrategias para mantener un equilibrio entre nuestras operaciones activas y pasivas, para reducir riesgos de falta de liquidez y estar en posibilidad de hacer frente a nuestras obligaciones, en cualquier horizonte de tiempo.

A pesar de las estrategias implementadas para mantener un equilibrio entre los niveles y características de nuestras operaciones activas y pasivas, no se puede asegurar que las mismas resulten en una efectiva reducción del riesgo de liquidez, ya que dependemos de las condiciones de financiamiento que obtengamos en el mercado y que están sujetas a las condiciones prevalecientes en ese momento, por lo que puede ser que, a pesar de las medidas implementadas, no se elimine la falta de coincidencia entre las operaciones activas y pasivas, lo que podría resultar en una brecha de liquidez acumulada negativa o en un problema de liquidez.

(d) *Ataques cibernéticos u otras afectaciones a la red de seguridad o sistemas de información de la Emisora podrían causar un efecto adverso a su negocio.*

Los ataques cibernéticos y las afectaciones a redes y sistemas, incluyendo la introducción de virus informáticos, códigos maliciosos, denegaciones de servicio, *software* defectuosos y otras perturbaciones o accesos no autorizados a los sistemas de las compañías han incrementado en frecuencia, rango y potencia en los últimos años. Las acciones preventivas que la Emisora toma para reducir el riesgo de sufrir incidentes cibernéticos y proteger la red e información de la Emisora podrían ser insuficientes para detener un ataque cibernético en el futuro. Los costos asociados con un posible ataque cibernético en los sistemas de la Emisora incluyen el incremento en los gastos asociados con el reforzamiento de medidas de seguridad cibernética, así como pérdidas relacionadas con la interrupción de los servicios de la Emisora, litigios y daños a la reputación de la misma.

Ataques cibernéticos u otras afectaciones a la red de seguridad o sistemas de información de la Emisora podrían causar fallas en los equipos o interrumpir las operaciones. Dichas fallas, aun y cuando se presenten durante un periodo de tiempo breve, podrían causar efectos adversos en la actividad de la Emisora. Además, las pérdidas potenciales derivadas de eventos relacionados con ataques cibernéticos y afectaciones a la red de la Emisora podrían superar la cobertura que ampare los seguros que en su caso contrate la Emisora.

Adicionalmente, los ataques cibernéticos podrían causar la distribución, sin consentimiento de la propia Emisora, de información financiera valiosa y datos confidenciales de los clientes y negocios de la Emisora, provocando fallas en la protección de la privacidad de dichos clientes y negocios.

(e) *Riesgo relacionado con las nuevas NIFs.*

La aplicación inicial de las nuevas normas de información financiera puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales. A la fecha del presente Prospecto no conocemos el impacto que pudieran generar dichos cambios; sin embargo, no anticipamos un efecto material en la presentación de información financiera. De la misma forma, no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIF.

No es posible realizar una comparación de la información financiera elaborada, con la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las propias normas. A la fecha de presentación de información financiera para el ejercicio 2020 se valorará el ejercicio 2019, como mínimo de forma retrospectiva, para hacer comparable la información con el ejercicio 2020.

(f) *Auditor Externo.*

Recientemente, el *Public Company Accounting Oversight Board* (PCAOB) publicó una orden mediante la cual impone una sanción económica a tres socios del despacho de auditoría externa responsable de la auditoría de los

estados financieros de una empresa que opera en México, ajena a la Emisora, por incumplimientos a ciertas reglas y estándares del propio PCAOB. Conforme a lo señalado en dicha publicación, en anticipación a dicho proceso, el PCAOB aceptó una propuesta de acuerdo por parte de los socios del despacho, quienes en virtud de ese acuerdo no aceptaron ni negaron los supuestos incumplimientos y fueron excluidos de manera individual y temporal de la posibilidad de formar parte de despachos de auditoría en Estados Unidos de América que tengan la responsabilidad de prestar servicios a emisoras que estén registradas ante la *Securities and Exchange Commission* (SEC) del citado país. Consubanco no es la empresa señalada por el PCAOB en el referido informe; sin embargo, uno de los socios señalados por el PCAOB fungió, a su vez, como socio del despacho de auditoría para los estados financieros de Consubanco correspondientes a los ejercicios de 2015 a 2017.

Lo descrito anteriormente no tiene ningún impacto ni guarda relación alguna con los servicios que el despacho de auditoría externa y dicho socio han prestado a la Emisora, sin embargo, en octubre de 2018, Consubanco y dicho despacho acordaron sustituir al socio responsable de la auditoría de los estados financieros de la Emisora para el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018. Dicha situación fue informada a la CNBV y al público inversionista a través de los medios correspondientes.

(g) Informe de auditoría de los estados financieros de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018.

El informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de la Emisora, en relación con la auditoría a los estados financieros de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018, incorpora una nota titulada “Devengo de comisiones pagadas por el otorgamiento de créditos (Véase las notas 2 y 12 a los estados financieros consolidados)”, mediante la cual señala como un asunto relevante que “La Administración de la Institución registra como un crédito diferido los costos directos e incrementales asociados a la colocación de créditos a sus clientes (Costos directos) y, que de acuerdo al criterio contable B-6 “Cartera de Crédito” (B-6) de las Disposiciones, dichos costos directos se deben de registrar como un cargo diferido dentro del balance general en el rubro de “Otros activos, cargos diferidos e intangibles”. Se ha considerado un asunto clave de auditoría debido a que dichos costos directos son ajustados de forma periódica en función a las adquisiciones de cartera y se amortizan conforme se realicen los cobros respectivos, de acuerdo a la proporción que éstos representen del valor contractual del crédito”. A su vez, dicho informe menciona que los auditores independientes realizaron ciertos procedimientos de auditoría para cubrir este asunto clave de auditoría, cuyos resultados fueron razonables. Para mayor información al respecto, favor de remitirse a los estados financieros auditados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018, y al dictamen de auditoría respectivo, los cuales se incorporan por referencia al reporte anual para dicho ejercicio, el cual fue presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

3.3. Riesgos relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple.

(a) Cambios en la Regulación Gubernamental.

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros de la Emisora. En caso de que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora.

(b) Operaciones con Moneda Extranjera.

Los pasivos de la Emisora expresados en moneda extranjera están sujetos a un límite de admisión de pasivos, de conformidad con disposiciones de Banco de México, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque la Emisora cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que la Emisora no será objeto de pérdidas con respecto a dichas

posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora.

(c) Ejecución de Garantías.

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de la Emisora por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que, en ocasiones, pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora.

(d) La emisión de resoluciones adversas a la Emisora como resultado de procesos judiciales, administrativos o arbitrales podría afectar su situación financiera.

La Emisora podría estar sujeta a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales como resultado de sus operaciones con sus clientes o de las relaciones laborales con sus empleados. El inicio de un número sustancial de dichos procedimientos o de procedimientos relevantes, podría, en caso de que sean resueltos de una manera adversa a la Emisora, afectar su posición financiera y resultados operativos.

(e) El incremento en los requerimientos de capitalización, de reservas u otros similares podrían afectar los resultados operativos de la Emisora.

La Emisora es una institución financiera altamente regulada y sujeta a la supervisión especializada de las autoridades financieras mexicanas (incluyendo al Banco de México, a la SHCP y la CNBV). La reglamentación de las instituciones de banca múltiple incluye regulación relativa a requisitos de capitalización y a la creación de reservas.

La Emisora actualmente se encuentra en cumplimiento con dichos requisitos y considera que cuenta con niveles adecuados de capital y reservas. Sin embargo, una modificación en la legislación aplicable a todas las instituciones de banca múltiple que resulte en cambios para incrementar los niveles de capitalización o las reservas de dichas instituciones podría afectar los resultados operativos y la posición financiera de la Emisora. Igualmente, la falta de cumplimiento con los requerimientos de capitalización podría resultar en la imposición de medidas por la CNBV que podrían limitar las operaciones de la Emisora o afectar su situación financiera.

(f) Estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos, con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. Si bien la Emisora considera que su Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito, no se puede asegurar que será suficiente para cubrir las pérdidas que efectivamente se generen.

(g) La modificación de la reglamentación aplicable a las operaciones de la Emisora podría afectar sus resultados operativos y su situación financiera.

Además de la regulación aplicable a sus niveles de capitalización y reservas, la Emisora está sujeta a un importante número de normas que regulan su actividad bancaria. Modificaciones a dicha reglamentación que limiten o restrinjan las operaciones de la Emisora o dificulten de otra manera su actividad podrían afectar de manera adversa sus resultados operativos o su situación financiera.

(h) La revocación de la autorización de la Emisora para operar como institución de banca múltiple afectaría sus resultados operativos y su situación financiera.

La Emisora opera con base en una autorización otorgada por la SHCP en los términos de la LIC. En el supuesto que la CNBV decidiera revocar la autorización otorgada a la Emisora de conformidad con la LIC, esta se pondrá automáticamente en estado de disolución y liquidación, por lo que no podría continuar operando su negocio.

3.4. Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles.

(a) *Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra de dicho instituto en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados Bursátiles por parte de la Emisora.

(b) *Los Certificados Bursátiles no estarán garantizados por Grupo Consupago o sus subsidiarias.*

Grupo Consupago o sus subsidiarias no garantizan en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa.

(c) *Cambios en el régimen fiscal.*

La legislación fiscal en México es objeto de continuas reformas, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar a los Certificados Bursátiles, perjudicando a los Tenedores o a la Emisora, o generándoles consecuencias adversas significativas, por lo que los Tenedores deberán estar conscientes que el régimen fiscal vigente podría ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles y que no existe garantía de que el régimen legal aplicable para los tenedores nacionales y extranjeros de los Certificados Bursátiles no sufrirá modificaciones que puedan tener efectos adversos.

(d) *Podemos estar sujetos a reformas legislativas o regulatorias adversas en materia fiscal que pueden afectarnos o pueden afectar el valor de los Certificados Bursátiles.*

En cualquier momento, la regulación federal o local de México, incluyendo disposiciones fiscales, interpretaciones judiciales o administrativas de dichas leyes o reglamentos, pueden ser modificados. No podemos predecir si o cuándo serán adoptadas, promulgadas o podrían surtir efectos, y si cualquiera de dichas leyes, reglamentos o interpretaciones puedan afectar adversamente a los Tenedores.

(e) *Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra.*

Las obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles a emitirse al amparo del Programa serán quirografarias. En dicho supuesto, en cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Emisora. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de la Emisora, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

(f) *Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de quiebra de la Emisora.*

En caso de la declaración de insolvencia de la Emisora en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de quiebra. En caso de declaración de quiebra de la Emisora, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Emisora, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de quiebra, si las obligaciones de la Emisora se encuentran

denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración de quiebra), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración de quiebra.

(g) Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente, el mercado secundario es muy limitado respecto de valores como los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado.

(h) Riesgos de Reinversión.

Es posible que alguna Emisión al amparo del Programa establezca el derecho de la Emisora de llevar a cabo amortizaciones de principal antes de la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles respectivos, en cuyo caso podría establecerse o no, el pago de una prima o premio por prepago. En caso de que la Emisora tenga este derecho y decida ejercerlo, no es posible asegurar que los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán utilizar los montos que reciban para adquirir un instrumento que contenga características similares a los de dichos títulos. Los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrían ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

(i) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas por las Agencias Calificadoras en relación con los Certificados Bursátiles respecto de cada Emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionadas con la Emisión de que se trate, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las Agencias Calificadoras, pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. En caso de que alguna calificación otorgada por las Agencias Calificadoras sea modificada en forma negativa, dicha modificación podría tener un efecto importante adverso sobre el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

(j) Riesgo relacionado con los Certificados Bursátiles que sean colocados entre inversionistas que mantengan su residencia en el extranjero.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. En la medida en la que no se cumplan con dichos requisitos, pudiera existir la obligación de retener impuestos conforme a la legislación aplicable.

(k) Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en la BIVA o en el RNV.

De conformidad con la Circular Única de Emisoras y el Reglamento Interior de la BIVA, Consubanco, como emisor con valores inscritos en el RNV y listados en el listado correspondiente de la BIVA, está obligada a dar cumplimiento a ciertas obligaciones de presentación de información periódica. En caso de incumplimiento a dichas obligaciones, y que Consubanco no presente un grado de avance significativo en la corrección de dicho incumplimiento en los términos de las disposiciones legales aplicables, la CNBV y la BIVA podrían decretar la suspensión de la cotización de los Certificados Bursátiles o imponer una sanción económica a la Emisora, según corresponda, lo cual podría afectar su capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles.

- (l) ***Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.***

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

- (m) ***Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.***

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente.

Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

3.5. Riesgos relacionados con el país.

- (a) ***Disposiciones gubernamentales en México, incluyendo la imposición de límites en las tasas de interés, podrían afectar en forma adversa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.***

Estamos constituidos en México y todos nuestros activos y operaciones se encuentran en México. Como resultado de lo anterior, estamos sujetos a los riesgos políticos, económicos, legales y regulatorios específicos de México. El gobierno federal ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía del país. Como consecuencia, las acciones y políticas del gobierno federal en relación con la economía, las empresas del estado e instituciones financieras controladas, financiadas o influenciadas por el estado podrían tener un impacto significativo sobre las entidades del sector privado en general, sobre nosotros en particular y sobre las condiciones del mercado.

Modificaciones en las disposiciones de carácter federal y estatal, las cuales están fuera de nuestro control, podrían tener un efecto material sobre nuestro negocio y sobre nuestras operaciones. Asimismo, la forma en la cual dichas leyes y disposiciones se aplican a las operaciones de las instituciones financieras sigue evolucionando. Además, no podemos asegurar que las leyes y disposiciones serán adoptadas, aplicadas o interpretadas en una forma que no afecte adversamente a nuestro negocio.

Las leyes federales no imponen actualmente límite alguno a las tasas de interés que podamos imponerle a nuestros clientes. Sin embargo, la ley federal podría ser modificada y nuestros créditos podrían ser sujetos a límites en las tasas de interés, algunos de los cuales podrían actuar de forma retroactiva. Si la ley federal cambiara de dicha manera o si ocurrieran otras modificaciones adversas a nosotros, nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados adversamente.

Asimismo, el 30 de abril de 2009, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a ciertas leyes de servicios financieros (incluyendo en particular la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley del Banco de México) las cuales, entre otras cosas, otorgan al Banco de México la facultad para imponer restricciones o limitaciones a las tasas de interés y comisiones que las instituciones bancarias pueden imponer a sus clientes en virtud de diferentes servicios financieros, incluyendo el otorgamiento de créditos al consumo. Somos una institución de banca múltiple y nos encontramos, por lo tanto, sujetos a dicha regulación. El Banco de México no ha impuesto aun límites a las tasas de interés y a las comisiones que se pueden cobrar a los acreditados, pero podría hacerlo en un futuro. Si dichos límites fueran impuestos, nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse adversamente afectados.

Existen también ciertas leyes estatales que prohíben la imposición excesiva de tasas de interés o intereses moratorios sobre intereses vencidos (*anatocismo*). No creemos que nos encontremos en violación de dichas leyes, pero no podemos asegurar que nuestros clientes no vayan a intentar invocar dichas leyes en caso de no estar dispuestos a pagar nuestros créditos o con la finalidad de obtener una reducción a la tasa de interés aplicable a los mismos.

(b) *Las condiciones políticas en México podrían afectar material y adversamente la política económica mexicana y, a su vez, nuestras operaciones.*

El gobierno podría implementar cambios significativos en las leyes, políticas públicas y disposiciones que podrían afectar la situación política y económica del país, lo cual, a su vez, podría afectar en forma adversa nuestro negocio. Asimismo, la incertidumbre o inestabilidad política y social en el país y otros movimientos sociales y políticos adversos que afecten al país podrían impactar en forma adversa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación, así como las condiciones de mercado. La violencia que involucra el crimen organizado en muchas regiones del país es algo que ha sido hecho público notoriamente. Estos y otros futuros movimientos en el ambiente político y social del país podrían afectar las operaciones de nuestro negocio, así como nuestros ingresos y utilidad neta.

(c) *Altas tasas de inflación podrían afectar en forma adversa nuestra situación financiera y resultados de operación.*

A pesar de que la inflación ha sido relativamente baja en los últimos años, no podemos asegurar que en un futuro no experimentaremos una inflación mayor. Asimismo, un incremento en la inflación generalmente provoca un incremento en el costo de nuestros financiamientos, el cual podríamos no ser capaces de transmitir a nuestros clientes a través de tasas de interés más altas, sin afectar adversamente el volumen de nuestros créditos. Nuestra situación financiera y rentabilidad podrían verse afectadas por el nivel de, y fluctuaciones en, las tasas de interés, lo cual afecta nuestra capacidad para ganar un margen entre los intereses que recibimos de nuestros créditos y los costos de nuestro financiamiento. Si la tasa de inflación aumenta o se vuelve incierta e impredecible, nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados adversamente.

(d) *Sucesos en otros países podrían afectarnos en forma adversa, así como afectar el valor de mercado de nuestros Certificados Bursátiles y a la economía del país.*

Las condiciones económicas y de mercado de otros países podrían, en diferentes grados, afectar el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. A pesar de que las condiciones económicas en otros países pueden variar significativamente de las condiciones económicas de México, la reacción de los inversionistas a sucesos en otros países podría tener un efecto adverso en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Por ejemplo, en octubre de 1997, los precios de los valores de deuda y de los valores de capital en el país disminuyeron considerablemente como resultado de la caída del mercado de valores asiático. De manera parecida entre 1998 y 1999, el precio de los valores mexicanos se vio afectado en virtud de crisis económicas en Rusia y Brasil. También, en años recientes, el precio de los valores mexicanos de deuda y capital cayeron sustancialmente, debido a acontecimientos en Rusia, Asia y Brasil. A su vez, durante los años 2008 a 2009 se experimentó una crisis financiera en México y en diversos países del mundo. En México, esta crisis tuvo como consecuencia fluctuaciones en el tipo de cambio del Peso frente al dólar de los Estados Unidos de América, el incremento en la inflación, la contracción de la economía, la reducción en la liquidez del sector bancario, la reducción en las remesas enviadas por mexicanos desde el extranjero y el incremento en las tasas de desempleo. La recurrencia en el futuro de una crisis financiera como la que se tuvo en

2008 y 2009, podría afectar negativamente al Banco en cuanto a su capacidad para afrontar compromisos financieros.

Asimismo, las condiciones económicas de México han estado mayormente relacionadas a las condiciones económicas de los Estados Unidos de América, como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el aumento de la actividad económica entre ambos países. Por lo tanto, condiciones económicas adversas en los Estados Unidos de América, la renegociación o terminación del TLCAN u otros acontecimientos relacionados podrían tener un efecto materialmente adverso en la economía del país. No podemos asegurar que los sucesos en los mercados de otros países, en los Estados Unidos de América o en otros lugares, no afectarán nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación. Asimismo, debido a recientes sucesos en los mercados crediticios internacionales y del país, la disponibilidad de capital y los costos podrían verse afectados, lo cual podría limitar nuestra capacidad para obtener financiamientos para refinanciar nuestra deuda actual en términos favorables o simplemente para refinanciarla.

3.6. Riesgos relacionados con declaraciones respecto al futuro.

Este Prospecto contiene declaraciones respecto al futuro. Dichas declaraciones incluyen, de manera enunciativa, pero no limitativa: (i) declaraciones en cuanto a la situación financiera y los resultados de operación del Banco; (ii) declaraciones en cuanto a los planes, objetivos o metas del Banco, incluyendo declaraciones en cuanto a sus actividades, y (iii) declaraciones en cuanto a las presunciones subyacentes en que se basan dichas declaraciones. Las declaraciones respecto al futuro contienen palabras tales como “pretende”, “prevé”, “considera”, “estima”, “espera”, “pronostica”, “planea”, “predice”, “busca”, “podría”, “debería”, “posible”, “lineamiento” y otros vocablos similares, sin embargo, no son los únicos términos utilizados para identificar dichas declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y hay riesgo de que no se cumplan las predicciones, los pronósticos, las proyecciones y las demás declaraciones respecto al futuro. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro, incluyendo los siguientes:

- las condiciones generales económicas, políticas y de negocios en México;
- nuestra habilidad para implementar nuestra estrategia de operación y nuestro plan de negocios;
- incrementos en la Cartera Vencida como resultado de incumplimientos por parte de nuestros clientes;
- incrementos en nuestra Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios, incluyendo incrementos derivados de cambios en la legislación aplicable o la interpretación de la misma;
- riesgos de crédito, de mercado, y cualesquiera otros riesgos relacionados con actividades de financiamiento;
- la percepción de inversionistas respecto de nuestras proyecciones y las proyecciones de los mercados de descuentos de nómina en México;
- retrasos en pagos de las entidades gubernamentales y Sindicatos con los que nosotros o nuestras afiliadas hayamos celebrado Convenios de Colaboración;
- movimientos a la baja en los mercados de deuda y cambios en los mercados de deuda en general que afecten políticas o actitudes respecto a las actividades de financiamiento en México, a las compañías mexicanas, o a valores emitidos por compañías mexicanas;
- competencia en el mercado mexicano de descuento de nómina;

- disponibilidad de fondos y los costos de financiamiento relacionados y nuestra habilidad para refinanciar nuestro endeudamiento actual;
- la oferta y demanda de nuestros productos y servicios;
- la inflación, devaluaciones del Peso y fluctuaciones de las tasas de interés en México;
- cambios a las leyes, regulaciones, impuestos y políticas gubernamentales relacionados con nuestras actividades incluyendo, sin limitación, leyes contra prácticas usurarias y leyes de protección al consumidor;
- procedimientos legales o administrativos adversos, y
- eventos que afecten nuestra condición financiera o resultados de operación.

De concretarse alguno o varios de estos factores o incertidumbres, o de resultar incorrectas las presunciones subyacentes, nuestros resultados reales podrían diferir sustancialmente de los deseados, previstos, esperados, proyectados o pronosticados en este Prospecto.

Los posibles inversionistas deben leer las Secciones tituladas “INFORMACIÓN GENERAL”, “LA EMISORA” e “INFORMACIÓN FINANCIERA” del presente Prospecto para entender a fondo los factores que pueden afectar nuestro desempeño futuro y los mercados en los que operamos.

Dados los riesgos y las incertidumbres y presunciones antes descritas, es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas a la fecha de este Prospecto y no asumimos obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtengamos nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. Conforme transcurre el tiempo surgen factores adicionales que afectan nuestras operaciones y no podemos predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en nuestras actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que nuestros resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando consideramos que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no podemos garantizar que lograremos llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, verbales y en formato electrónico imputables a nosotros o a nuestros representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

4. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a la BIVA a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la BIVA, puede ser consultada en la BIVA, en sus oficinas o en su página de internet www.biva.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud dirigida a Luis Manuel Arcos Herrera en las oficinas de Consubanco ubicadas en Avenida Santa Fe No. 94, Piso 14, Torre C, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, al número telefónico (55) 5081-3390, o a través del correo electrónico larcos@consubanco.com.

Para mayor información acerca del Banco, se puede consultar su página de Internet en www.consubanco.com, en el entendido de que dicha página no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa.

El Programa de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de emisor recurrente, a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El precio de colocación, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de la Emisión de que se trate y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Aviso de Oferta Pública, del Aviso de Colocación, del Título y del Suplemento correspondientes, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

1.2. Tipo de oferta.

Pública primaria nacional.

1.3. Clave de pizarra.

“CSBANCO”.

1.4. Tipo de instrumento.

Certificados bursátiles bancarios.

1.5. Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total con carácter revolvente de hasta \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

1.6. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

1.7. Valor nominal de los Certificados Bursátiles.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos.

1.8. Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.9. Denominación.

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos o en UDIs, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.10. Monto de las Emisiones.

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.11. Plazo de Vigencia de la Emisiones.

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes, en el entendido de que no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 20 (veinte) años.

1.12. Forma de colocación.

Los Certificados Bursátiles serán colocados a través del mecanismo de construcción de libro.

1.13. Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores.

Cada Certificado Bursátil representará para su titular el derecho al cobro del principal e intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios y la prima por amortización anticipada, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Título correspondiente, desde su fecha de emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal.

1.14. Recursos netos que obtendrá la Emisora por las Emisiones al amparo del Programa.

Los recursos netos que la Emisora obtendrá por las Emisiones que realice al amparo del Programa se señalarán en el Suplemento respectivo. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa serán cubiertos directamente por la Emisora, conforme a lo que se establece en la sección "II. EL PROGRAMA – 4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA" del presente Prospecto.

1.15. Fecha de emisión y de liquidación.

Las fechas de emisión y de liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.16. Calificaciones de los Certificados Bursátiles.

El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes a cada Emisión se señalarán en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.17. Garantía.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

1.18. Lugar y forma de pago de principal y de intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles se pagarán de conformidad con lo que se establezca en el Título correspondiente, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título respectivo o las constancias que para tales efectos expida Indeval, según corresponda. Indeval distribuirá estos fondos de conformidad con los avisos que reciba en términos del Título respectivo, a través de transferencia electrónica de fondos.

En caso de que tengan que pagarse intereses moratorios, estos se pagarán en el domicilio del Representante Común. Asimismo, cualquier pago de principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles que, en su caso, la Emisora realice después de la fecha de vencimiento conforme a lo que se señale en el Título correspondiente, será efectuado a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica de fondos.

1.19. Tasa de interés y forma de cálculo.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo, en su caso, el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.20. Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses ordinarios devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.21. Amortización de principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se determine para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones periódicas.

1.22. Amortización anticipada:

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección de la Emisora o por causas de vencimiento anticipado.

1.23. Incumplimiento en el pago de principal y de intereses.

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal y de intereses ordinarios sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.24. Intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.25. Obligaciones de dar, de hacer y de no hacer de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles contendrán ciertas obligaciones de dar, de hacer y de no hacer aplicables a la Emisora, mismas que se establecerán en el Título correspondiente. El incumplimiento por parte de la Emisora podría generar causas de vencimiento anticipado, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente.

1.26. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión.

La Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente en cada Emisión, conforme a lo que se establezca en el Título correspondiente. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originales.

1.27. Depositario.

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa se mantendrán en depósito en Indeval.

1.28. Posibles adquirentes.

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.29. Fuente de Pago.

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de la Emisora derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo normal de sus operaciones o de nuevas Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

1.30. Régimen fiscal.

Los intereses a ser pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la LISR vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la LISR vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. **El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia del Programa y de las Emisiones.** Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal de las Emisiones o de la inversión en los Certificados Bursátiles no ha sido validado o verificado por las autoridades fiscales correspondientes ni fue revisado por el Representante Común.

1.31. Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles.

Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V. o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe en el futuro para actuar como intermediario colocador en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.

1.32. Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otra institución que la Emisora designe en el futuro para actuar como representante común en cualquiera de las Emisiones realizadas al amparo del

Programa, según se establezca en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondientes.

1.33. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio No. 153/11788/2019, de fecha 17 de mayo de 2019, autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, bajo la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

1.34. Aprobación de la Emisora.

Mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de junio de 2018, se aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones y ofertas públicas al amparo del mismo.

1.35. Legislación y tribunales competentes.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores, por la mera adquisición de Certificados Bursátiles, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles.

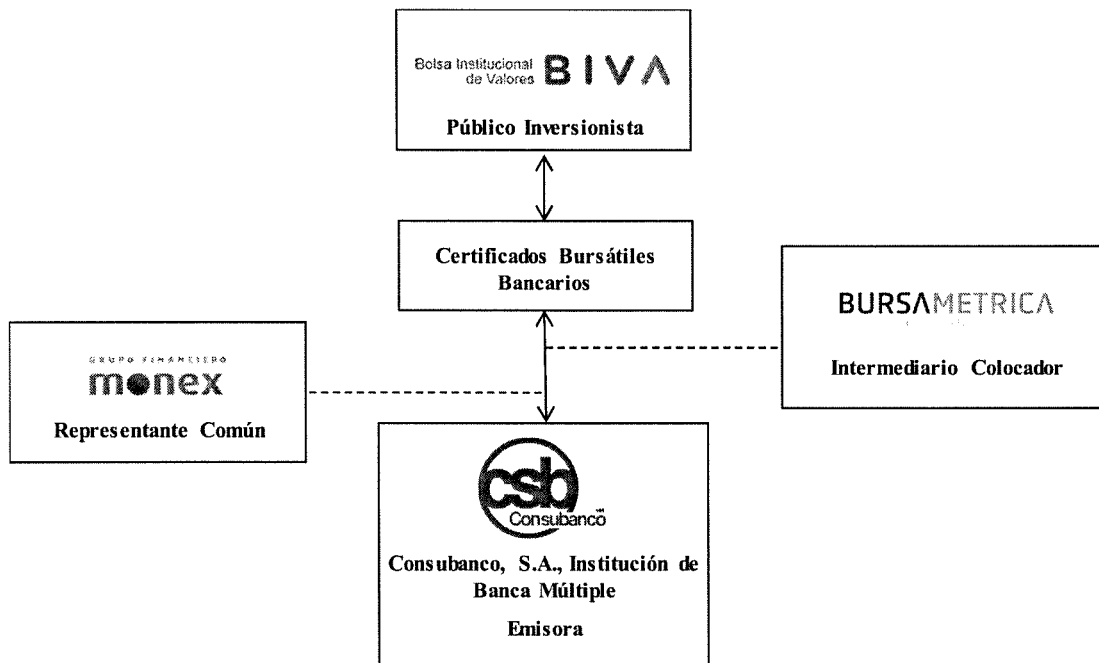
1.36. Suplementos.

El precio de colocación, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de la Emisión de que se trate y se darán a conocer al momento de cada Emisión a través del Suplemento correspondiente.

1.37. Títulos.

Una copia del Título que documente cada Emisión será incluida en el Suplemento respectivo.

1.38. Explicación descriptiva y esquemática de la operación.



- a) La Emisora llevará a cabo las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, para ser ofrecidos y colocados entre el público inversionista, a través de la BIVA, con las características que sean descritas en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondientes.
- b) Las Emisiones contemplarán la participación de Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V. como Intermediario Colocador, o cualquier otra casa de bolsa que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora, y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, o cualquier otra institución que actúe con tal carácter respecto de cualquier Emisión, según lo determine la Emisora.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos obtenidos de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista serán destinados por la Emisora para amortizar parcial o totalmente pasivos y para capital de trabajo, según se indique en el Suplemento correspondiente.

Los recursos que la Emisora obtenga de la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles no serán utilizados directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio de la Emisora.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El plan de distribución será determinado para cada Emisión que se realice al amparo del Programa y se establecerá en el Suplemento correspondiente.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa son los que se señalan a continuación, mismos que serán cubiertos directamente por la Emisora:

CONCEPTO	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
Pago de derechos de estudio y trámite ante la CNBV	\$22,288.00	N/A	\$22,288.00
Pago de cuota de estudio y trámite ante la BIVA	N/A	N/A	N/A
Gastos y honorarios de los asesores legales	\$728,000.00	\$116,480.00	\$844,480.00
TOTAL	\$750,288.00	\$116,480.00	\$866,768.00

Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en calidad de intermediario colocador, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en calidad de representante común, y Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, en calidad de auditor externo de la Emisora, no generaron ningún costo adicional con motivo del establecimiento del Programa.

Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

5. ESTRUCTURA DE CAPITAL CONSIDERANDO EL PROGRAMA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común llevará a cabo los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores, para lo cual podrá ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, conforme a lo que se establece en el Título correspondientes, sin perjuicio de otras facultades que las leyes le confieren.

Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, en la LMV o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, facultades y obligaciones:

- (a) Suscribir los Títulos que documenten cada una de las Emisiones;
- (b) Tendrá el derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la Emisión de los Certificados Bursátiles;
- (c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, a solicitud de Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, o a solicitud de la Emisora, así como ejecutar sus decisiones;
- (d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles;
- (e) Otorgar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- (f) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para el pago a estos últimos de los intereses, las amortizaciones y, en su caso, las primas correspondientes;
- (g) Informar a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine), a la BIVA a través del Sistema DIV (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), el importe de cualquier amortización parcial conforme a lo establecido en los Títulos que documenten las Emisiones, y de manera oportuna en cuanto tenga conocimiento de alguna causa de vencimiento anticipado, así como también cuando se decreta el vencimiento anticipado;
- (h) Representar a los Tenedores, cuando actúen en su conjunto, ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- (i) Efectuar los cálculos y llevar a cabo los avisos de conformidad con lo establecido en los Títulos que documenten las Emisiones;
- (j) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión; en el entendido de que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (k) Verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en los

Títulos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para los efectos anteriores, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo inmediato anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros prestadores de servicios que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que este razonablemente solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez por cada año de calendario o en cualquier otro momento que lo estime necesario, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, con cargo a la Emisora o, en su defecto, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá por las actividades que le son directamente imputables en términos de los Títulos o de las disposiciones legales aplicables. Si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros especialistas, pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados;

- (l) Solicitar a la Emisora toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones, y
- (m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV y, en lo no previsto o conducente, a la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos conforme a los términos y condiciones establecidos en los Títulos), y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter en los términos de los Títulos o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar cualquier tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos, funciones, derechos u obligaciones que puede o debe llevar a cabo conforme a los Títulos o a la legislación aplicable.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme a los Certificados Bursátiles sean pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos).

SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común solamente podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican y de conformidad a las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de dicha renuncia, y en todo caso dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores y dicho representante común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por resolución de la asamblea de Tenedores adoptada en los términos del inciso (f) de la sección "7. ASAMBLEAS DE TENEDORES" del presente Prospecto, en el entendido de que dicha remoción o sustitución solo surtirá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado en una asamblea de Tenedores y el representante común sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo. Si el Representante Común renuncia o es removido, o queda imposibilitado legalmente para ejercer el cargo de representante común por cualquier razón, y un sucesor del Representante Común no es nombrado dentro de un tiempo razonable después de dicha circunstancia, entonces la Emisora deberá nombrar al representante común sucesor. El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común saliente. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común saliente deberá surtir efectos, y el representante común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y deberes del Representante Común conforme al Título correspondiente.

Si el Representante Común se consolida, se fusiona, o transmite todos o sustancialmente todos sus negocios o bienes fiduciarios a cualquier institución financiera distinta de la institución a la que pertenece, la empresa que resulte de dicha consolidación o fusión o la empresa que se haga cargo de sus negocios o reciba sus bienes fiduciarios será causahabiente de los derechos y obligaciones del Representante Común, siempre y cuando la misma cubra los requisitos necesarios de conformidad con la legislación aplicable, y en caso contrario, se deberán realizar las gestiones correspondientes a efecto de dar cumplimiento a la legislación aplicable.

7. ASAMBLEAS DE TENEDORES

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

- (a) La asamblea de Tenedores se regirá por lo dispuesto en el artículo 68 y demás aplicables de la LMV, en los artículos 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC, en lo que resulte aplicable, y en lo no previsto por esta, por la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro ordenamiento legal aplicable de manera supletoria, así como por las disposiciones que se establezcan en el Título respectivo. La asamblea de Tenedores representará al conjunto de estos y sus decisiones tomadas en términos del Título respectivo y de la legislación aplicable serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.
 - (b) La asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
 - (c) La Emisora o los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, un juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
 - (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
 - (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos computables en la asamblea.
- Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables en la asamblea.

- (f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, posean, tengan o acrediten por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, siempre que se trate de primera convocatoria, y las decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:
 - (1) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común que lo sustituya en sus funciones;
 - (2) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - (3) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error evidente en la redacción del Título; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Título que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del

mismo, o (iii) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, la Emisora deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Título, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (3) en los que no se requiere el consentimiento de una asamblea de Tenedores. En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora lleve a cabo las modificaciones a que se refieren los subincisos (i), (ii) y (iii) de este numeral (3), sin la celebración de una asamblea de Tenedores, o

- (4) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio de pago o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 246 de la Ley de Instituciones de Crédito; en el entendido de que solo en este supuesto la asamblea de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal respectivo (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea de Tenedores).

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el presente inciso (f), la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación, y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea.

- (g) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que para tal efecto expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto del número de Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
- (h) En ningún caso podrán ser representados en una asamblea de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora, o cualquier Parte Relacionada con la Emisora, haya adquirido, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas de Tenedores previstas en el Título respectivo. Los Tenedores que sean Partes Relacionadas de la Emisora deberá informarlo al Representante Común para los efectos previstos en este inciso.
- (i) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por este y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (j) La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de los que sean titulares, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación con derecho a voto, excepto en el caso previsto en el inciso (h) anterior.
- (k) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

- (l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean, tengan o acrediten la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Las asambleas de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Representante Común, y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.
- (n) Una vez que se declare instalada la asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración o continuación retirándose de la misma. Para el caso de los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza el Título o la legislación aplicable, se considerará que dichos Tenedores se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten en la asamblea de Tenedores respectiva.

Nada de lo contenido en el Título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

8. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Emisora:

Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Carlos Fuentevilla – Director General
Luis Manuel Arcos Herrera – Director de Tesorería y Planeación Financiera
Gabriela Hernández Morgan – Director Jurídico

Intermediario Colocador:

Bursamétrica Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

José Luis López Guerrero – Director de Banca de Inversión
Alejandro Quiroz Vázquez – Director Jurídico y Fiduciario

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero

Juan Manuel Lara Escobar – Apoderado

Auditor externo de la Emisora:

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.,
miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Karen Jazmín Pérez Olvera – Socio

Asesor legal de la Emisora:

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.

Daniel Kuri Breña Romero de Terreros – Socio

Ninguno de los expertos y asesores que participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto es accionista de la Emisora o de sus subsidiarias, ni tiene algún interés económico directo o indirecto en la misma.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

Luis Manuel Arcos Herrera es la persona encargada de relaciones con inversionistas y analistas y podrá ser localizada en Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en sus oficinas ubicadas en Av. Santa Fe No. 94, Piso 14, Torre C, Colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México, al número telefónico (55) 5081-3390, o a través del correo electrónico larcos@consubanco.com.

III. LA EMISORA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.2. Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra

disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.8. Información del mercado.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.10. Descripción de los principales activos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2.11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4.1. Resultados de la Operación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4.3. Control interno.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de

la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Impactos por cambios en las NIF

Las políticas contables de la Emisora están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CNBV, las cuales se incluyen en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Disposiciones), los cuales requieren que la Administración de la Emisora efectúe ciertas estimaciones y que utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Emisora considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

Conforme a las Disposiciones, la contabilidad de la Emisora se ajustará a las Normas de Información Financiera (NIF) definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), excepto cuando a juicio de la CNBV sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las subsidiarias realizan operaciones especializadas.

La normatividad de la CNBV a que se refiere el párrafo inmediato anterior es a nivel de normas de reconocimiento, valuación, presentación y, en su caso, revelación, aplicables a rubros específicos dentro de los estados financieros consolidados, así como de las aplicables a su elaboración.

En este sentido, la CNBV aclara que no procederá la aplicación de criterios de contabilidad, ni del concepto de supletoriedad, en el caso de operaciones que por legislación expresa no estén permitidas o estén prohibidas, o bien, no estén expresamente autorizadas.

A continuación se listan las nuevas NIF y mejoras que el CINIF ha emitido y que resultan aplicables a la Emisora, cuya entrada en vigor se señala en la resolución que modifica las Disposiciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2018:

- B-17 “*Determinación del Valor Razonable*”
- C-16 “*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*”
- C-19 “*Instrumentos financieros por pagar*”
- C-20 “*Instrumentos financieros por cobrar principal e interés*”
- D-1 “*Ingresos por contratos con clientes*”
- D-2 “*Costos por contratos con clientes*”
- D-5 “*Arrendamientos*”

NIF B-17 “*Determinación del Valor Razonable*”: Entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2018 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito). En su caso, los cambios en valuación o revelación deben reconocerse en forma prospectiva. Establece las normas de valuación y revelación en la determinación del valor razonable, en su reconocimiento inicial y posterior, si el valor razonable es requerido o permitido por otras NIF particulares.

NIF C-16 “*Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*”: Entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2018 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito), con efectos retrospectivos. Establece las normas para el reconocimiento contable de las pérdidas por deterioro de todos los instrumentos financieros por cobrar (IFC); señala cuándo y cómo debe reconocerse una pérdida esperada por deterioro y establece la metodología para su determinación. Los principales cambios que incluye esta NIF consisten en determinar cuándo y cómo deben reconocerse las pérdidas esperadas por deterioro de IFC, entre ellos:

- Establece que las pérdidas por deterioro de un IFC deben reconocerse cuando al haberse incrementado el riesgo de crédito se concluye que una parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará.
- Propone que se reconozca la pérdida esperada con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros de los IFC.
- En el caso de los IFC que devengan intereses, establece determinar cuánto y cuándo se estima recuperar del monto del IFC, pues el monto recuperable debe estar a su valor presente.

NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”: Se modifica la definición de “pasivo”, eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible”, e incluyendo el término “probable”. Se actualiza la terminología utilizada en toda la norma para uniformar su presentación conforme al resto de las NIF.

NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”: Entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2018 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito), con efectos retrospectivos. Entre los principales aspectos que cubre se encuentran los siguientes:

- La clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual y vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente.
- El efecto de valuación de las inversiones en instrumentos financieros se enfoca también al modelo de negocios.
- No se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos financieros para cobrar principal e interés (IFCPI), la de instrumentos financieros para cobrar y vender (IFCV) y la de instrumentos financieros negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad.
- No se separa el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento financiero por cobrar anfitrión, sino que todo el IFCPI se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”: Establece las normas para el reconocimiento contable de los ingresos que surgen de contratos con clientes. Entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2018 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito), con efectos retrospectivos. Elimina la aplicación supletoria de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 18 “Ingresos”, la SIC 31 “Ingresos - Permutas de servicios de publicidad”, la IFRIC 13 “Programas de Fidelización de clientes” y la IFRIC 18 “Transferencias de activos procedentes de clientes”. Adicionalmente, esta NIF, junto con la NIF D-2, deroga el Boletín D-7 “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y la INIF 14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”. Entre los principales cambios se encuentran los siguientes:

- Establece la transferencia del control como base para la oportunidad del reconocimiento de los ingresos.
- Requiere la identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato.
- Indica que la asignación del monto de la transacción entre las obligaciones a cumplir debe realizarse con base en los precios de venta independientes.
- Introduce el concepto de “cuenta por cobrar condicionada”.
- Requiere el reconocimiento de derechos de cobro.
- Establece requerimientos y orientación sobre cómo valorar la contraprestación variable y otros aspectos, al realizar la valuación del ingreso.

NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”: Establece las normas para el reconocimiento contable de los costos de ventas de bienes o de prestación de servicios. Entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2018 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito), con efectos retrospectivos. Junto con la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, deroga el Boletín D-7 “Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital” y la INIF 14 “Contratos de construcción, venta y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles”, salvo en lo que concierne al reconocimiento de activos y pasivos en este tipo de contratos dentro del alcance de otras NIF. Su principal cambio es la separación de la normativa relativa al reconocimiento de ingresos por contratos con clientes, de la correspondiente al reconocimiento de los costos por contratos con clientes. Adicionalmente, amplía el alcance que tenía el Boletín D-7, referenciado exclusivamente a costos relacionados con contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital, para incluir costos relacionados con todo tipo de contratos con clientes.

NIF D-5 “Arrendamientos”: Entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019 (y a partir del 1 de enero de 2020 para las Instituciones de Crédito), con “carácter obligatorio”, y podrá efectuarse su aplicación en forma anticipada opativamente para todas aquellas entidades que utilicen la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y la NIF

D-2 “*Costos por contratos con clientes*”. Dicha norma introduce un solo modelo de valuación de los arrendamientos para el arrendatario, y requiere que se reconozcan los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento con una duración superior a los doce meses, a menos que el activo subyacente (bien objeto del arrendamiento) sea de bajo valor.

En relación con la entrada en vigor de las nuevas NIF, a continuación comentamos lo que corresponde a lo señalado en el NIF B-1 “*Cambios contables y correcciones de errores*” párrafo 27, en lo relativo a cuando existe una nueva NIF emitida por el CINIF y esta no ha entrado en vigor. La Emisora ha comenzado a analizar los efectos de la entrada en vigor de las NIF y los posibles cambios contables que pudieran aplicar a la Emisora al apegarnos a dichas reglas. A la fecha no hemos reconocido efectos importantes o impactos relevantes que debiera revelarse. Para el cierre del primer trimestre de 2019 no se reporta el impacto en la información financiera presentada.

Con base en el diagnóstico realizado para la implementación de los cambios en las NIF, no se detectan efectos importantes en los procesos de generación de información ni impacto relevante en registro contable más que algunas reclasificaciones no materiales; la transición a estas normas se realizará iniciando el ejercicio 2020, al conocer todos los efectos que implica la valuación, presentación y revelación de cada una de las reglas que aplican a la Emisora.

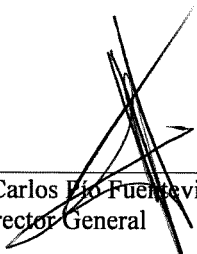
A la fecha del presente Prospecto no conocemos el impacto que pudieran generar los cambios en las NIF que aún no entran en vigor; sin embargo, no anticipamos un efecto material en la presentación de información financiera; de la misma forma no hay evidencia de que la operación del negocio sufra algún impacto debido a los cambios de las NIF. No se anticipa ninguna contingencia en las obligaciones de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas, derivado de la implementación de los cambios en las NIF. A la fecha de presentación de información financiera para el ejercicio 2020 se valorará el ejercicio 2019 como mínimo, de forma retrospectiva para hacer comparable la información con el ejercicio 2020.

VII. PERSONAS RESPONSABLES

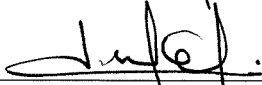
EMISORA

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

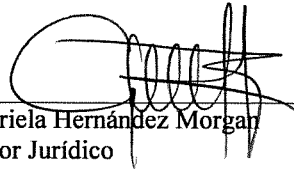
CONSUBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



Nombre: Carlos Pio Fuentevilla Álvarez
Cargo: Director General



Nombre: Luis Manuel Alcos Herrera
Cargo: Director de Tesorería y Planeación
Financiera, quien actualmente desempeña
funciones del Director de Finanzas



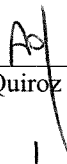
Nombre: Gabriela Hernández Morgan
Cargo: Director Jurídico

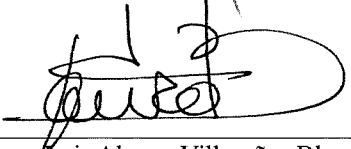
INTERMEDIARIO COLOCADOR

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BIVA.

BURSAMÉTRICA CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.


Nombre: Alejandro Quiroz Vázquez
Cargo: Apoderado


Nombre: Luis Alonso Villaseñor Blanco
Cargo: Apoderado

AUDITOR EXTERNO PARA EL EJERCICIO 2018

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consbanco.com).



AUDITOR EXTERNO PARA LOS EJERCICIOS 2017 Y 2016

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, presentado por la Emisora el 28 de febrero y 3 de abril de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).



LICENCIADO EN DERECHO

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

KURI BREÑA, SÁNCHEZ UGARTE Y AZNAR, S.C.



Nombre: Daniel Kuri Breña Romero de Terreros
Cargo: Socio

VIII. ANEXOS

1. Estados financieros auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.

Información incorporada por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

2. Información financiera interna de la Emisora al 31 de marzo de 2019 y 2018.

Información incorporada por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte trimestral se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

3. Información sobre instrumentos financieros derivados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como al 31 de marzo de 2019.

Información incorporada por referencia a los reportes trimestrales referentes al cuarto trimestre de 2016, 2017 y 2018, y al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 27 de febrero de 2017, 4 de marzo, 3 de abril y 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).

4. Opinión legal.



1. Estados financieros auditados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).



2. Información financiera interna de la Emisora al 31 de marzo de 2019 y 2018.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre de 2019, presentado por la Emisora el 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dicho reporte anual se encuentra disponible en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consbanco.com).



3. Información sobre instrumentos financieros derivados de la Emisora por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, así como al 31 de marzo de 2019.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los reportes trimestrales referentes al cuarto trimestre de 2016, 2017 y 2018, y al primer trimestre de 2019, presentados por la Emisora el 27 de febrero de 2017, 4 de marzo, 3 de abril y 14 de mayo de 2019 ante la CNBV y la BIVA, respectivamente, en términos de la Circular Única de Emisoras. Dichos reportes se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BIVA (www.biva.mx) y de la Emisora (www.consubanco.com).



4. Opinión legal.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISORAS
INSURGENTES SUR NO. 1971, TORRE NORTE, PISO 7
COLONIA GUADALUPE INN
01020 CIUDAD DE MÉXICO**

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) de certificados bursátiles bancarios (los “Certificados Bursátiles”), al amparo de un programa de colocación con carácter revolvente y la modalidad de emisor recurrente, por un monto total de hasta \$7,500’000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión (el “Programa”), que le fue autorizada a Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (la “Emisora”) por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”), mediante oficio No. 153/11788/2019, de fecha 17 de mayo de 2019 (la “Autorización del Programa”).

En relación con lo anterior, hemos actuado como asesores legales externos de la Emisora respecto del Programa. En tal carácter, hemos revisado la documentación de la Emisora, del Representante Común (según dicho término se define más adelante) y otra que se señala más adelante, a efecto de rendir una opinión legal sobre dicha documentación, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13 de las “*Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores*” emitidas por esa Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.

Para emitir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

I. De la Emisora.

- a) Copia certificada de la escritura pública No. 22,588, de fecha 8 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villacencio Castañeda, Notario Público No. 218 de la Ciudad de México, que contiene la constitución de la Emisora. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 5 de abril de 2006.

- b) Copia certificada de la escritura pública No. 44,282, de fecha 28 de julio de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene la reforma total de los estatutos sociales de la Emisora. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 14 de agosto de 2014.
- c) Copia certificada de la escritura pública No. 68,751, de fecha 2 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público No. 227 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora en favor de Carlos Pío Fuentesvilla Álvarez.
- d) Copia certificada de la escritura pública No. 40,630, de fecha 8 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora en favor de Omar Sergio Olivero Arredondo. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 12 de julio de 2013.
- e) Copia certificada de la escritura pública No. 42,762, de fecha 19 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora en favor de Alfredo Mauricio Flores Ibarrola. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 30 de enero de 2014.
- f) Copia certificada de la escritura pública No. 53,416, de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora en favor de Gabriela Hernández Morgan. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 19 de julio de 2017.
- g) Copia certificada de la escritura pública No. 53,859, de fecha 8 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte de la Emisora en favor de Omar Sergio Olivero Arredondo y Carlos Pío Fuentesvilla Álvarez. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 16 de febrero de 2018.

Los señores Alfredo Mauricio Flores Ibarrola y Gabriela Hernández Morgan serán identificados conjuntamente como los "Apoderados A de la Emisora", y los señores Omar Sergio Olivero Arredondo y Carlos Pío Fuentesvilla Álvarez serán identificados conjuntamente como los "Apoderados B de la Emisora". A su vez, los Apoderados A

de la Emisora y los Apoderados B de la Emisora serán identificados conjuntamente como los “Apoderados de la Emisora”.

- h) Copia certificada de la escritura pública No. 59,569, de fecha 17 de octubre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público No. 122 de la Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora de fecha 7 de junio de 2018, mediante la cual, entre otras cosas, se aprueba el establecimiento del Programa, así como la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo (los “Acuerdos de los Accionistas”). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 346219, con fecha 25 de octubre de 2018.

II. De Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

- a) Copia certificada de la escritura pública No. 5,940, de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público No. 140 de la Ciudad de México, que contiene la constitución del Representante Común (anteriormente denominado Casa de Bolsa Interamericana, S.A.). El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, y en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, según oficio No. 1,983 de fecha 23 de octubre de 1978, expedido por la entonces Comisión Nacional de Valores.
- b) Copia certificada de la escritura pública No. 37,716, de fecha 9 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene la modificación a los estatutos sociales del Representante Común y una compulsión de los mismos. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de enero de 2015.
- c) Copia certificada de la escritura pública No. 42,858, de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público No. 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público No. 83 de la Ciudad de México, que contiene el otorgamiento de poderes por parte del Representante Común en favor de los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez, entre otros. El primer testimonio de dicha escritura pública quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 686, con fecha 16 de agosto de 2018

Los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Jacobo Guadalupe Martínez Flores, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia

Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez serán identificados conjuntamente como los “Apoderados del Representante Común”.

III. Otros documentos.

- a) Original de la Autorización del Programa mediante la cual se autorizaron, entre otras cosas, el Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles.
- b) Escrito expedido por la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (la “BIVA”) con fecha 27 de marzo de 2019, mediante el cual se emite opinión favorable sobre el listado en la BIVA de los Certificados Bursátiles (la “Opinión Favorable de la BIVA”).
- c) Original del prospecto de colocación definitivo del Programa (el “Prospecto de Colocación”), de fecha 20 de mayo de 2019.
- d) Formato de suplemento informativo al Prospecto de Colocación, autorizado por esa Comisión mediante la Autorización del Programa.
- e) Formato de título (el “Título”) que documentará cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa (las “Emisiones”), presentado a esa Comisión.

Nuestra opinión ha sido realizada con base en la documentación que nos fue proporcionada por la Emisora, por el Representante Común y los documentos a los que hacemos referencia. No hemos hecho investigación independiente en los registros públicos correspondientes ni en los registros corporativos de la Emisora ni del Representante Común, a efecto de verificar la veracidad de la documentación que nos fue proporcionada u otros aspectos relacionados con la misma. Consecuentemente, para efectos de la presente opinión, hemos asumido (i) que todas las firmas y documentos que hemos revisado son auténticos; (ii) que los documentos que la Emisora y el Representante Común nos han proporcionado no han sido modificados a la fecha; (iii) que a esta fecha, la Emisora y el Representante Común no han revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a sus apoderados para representarlos en los actos relacionados con el Programa y las Emisiones, según corresponda, y (iv) que todas y cada una de las declaraciones de las partes contenidas en los documentos referidos en la presente son y serán ciertas.

En relación con lo anterior, nos permitimos emitir la siguiente opinión:

1. La Emisora es una sociedad anónima, institución de banca múltiple, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley de Instituciones de Crédito, y cuenta con capacidad legal suficiente a esta fecha para llevar a cabo el Programa y las Emisiones que se realicen al amparo del mismo.
2. Los Acuerdos de los Accionistas fueron válidamente adoptados de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora y, por lo tanto, constituyen un instrumento jurídico válido y legal para aprobar el Programa, así como la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

3. Los Apoderados A de la Emisora están facultados para suscribir, de manera individual, los Títulos, en nombre y representación de la Emisora; mientras que los Apoderados B de la Emisora están facultados para celebrar, de manera conjunta entre ellos o cualesquiera de ellos con cualquier Apoderado A de la Emisora, los Títulos, en nombre y representación de la Emisora.
4. Los Apoderados del Representante Común están facultados para suscribir, de manera individual, los Títulos, en nombre y representación del Representante Común.
5. De acuerdo con la Autorización del Programa, la Opinión Favorable de la BIVA, los Acuerdos de los Accionistas, y una vez que (i) se suscriban los Títulos que documenten cada una de la Emisiones, en términos sustancialmente iguales a los del proyecto que fue presentado ante esa Comisión, por (a) los Apoderados de la Emisora conforme a lo descrito en el párrafo 3 anterior, en nombre y representación de la Emisora, y (b) cualquiera de los Apoderados del Representante Común, en nombre y representación del Representante Común, y (ii) cada uno de dichos Títulos se deposite en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., entonces, los Certificados Bursátiles correspondientes a cada una de las Emisiones habrán sido válidamente emitidos de conformidad con los requisitos que establece la legislación aplicable y serán exigibles en contra de la Emisora.

La presente opinión está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) La exigibilidad de los Certificados Bursátiles está sujeta a lo dispuesto por las leyes mexicanas en materia de concursos mercantiles y quiebras, así como a las leyes laborales y fiscales de los Estados Unidos Mexicanos y a las demás disposiciones de derecho mexicano que regulan o limitan de manera general los derechos de los acreedores.
- b) Las obligaciones de hacer y de no hacer de las partes de los documentos descritos en la presente no son de ejecución forzosa y su incumplimiento solo daría lugar al pago de daños y perjuicios.
- c) No emitimos opinión respecto de los aspectos fiscales de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.
- d) Los Certificados Bursátiles no contarán con garantía específica, es decir, serán quirografarios, y serán pagados únicamente con el patrimonio de la Emisora.
- e) Nuestra opinión se limita única y exclusivamente a los aspectos antes mencionados y se emite con base en la revisión de los documentos descritos en la misma y la legislación mexicana vigente a la fecha de la presente.

La presente opinión es emitida a solicitud expresa de la Emisora, única y exclusivamente para obtener la autorización de esa Comisión para llevar a cabo la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, bajo la modalidad del Programa, y en el listado de la BIVA, así como su oferta pública.

No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Kuri Breña, Sánchez Ugarte y Aznar, S.C.



Daniel Kuri Breña Romero de Terreros
Socio